

OBJ: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-7-LR23 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS UNIDADES EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL, DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Y DEPARTAMENTO LOGÍSTICA, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N° 0293 /

SANTIAGO, 06 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en su Reglamento contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004.
- d) Lo establecido en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala, y la modificación a la programación de Feriado Legal Anual del Alto Mando de la Fuerza Aérea correspondiente al año 2023, con sus respectivas subrogancias de mando, informada por Oficio CJFA. SG. "RES" N°20015/471 S.D., del 16 de enero de 2023.
- f) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N°14, del año 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de contratos de la DGAC.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante Dirección General o DGAC, requiere contratar el servicio de aseo para las unidades Edificio Aeronáutico Central (EAC), Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC), Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) y Departamento Logística (DLOG), por un periodo de treinta y seis (36) meses, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente resolución.
- b) Que, para dar cumplimiento a lo anterior, mediante oficio N° 11/1/2488 de fecha 11 de octubre de 2022 la Sección Apoyo General remitió a la Sección Programación y Control las bases técnicas y pautas de evaluación para el proceso de licitación pública.
- c) Que, se ha podido constatar que el servicio requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14, inciso quinto, del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos literal c).
- d) Que, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Reglamento citado en Vistos literal c), específicamente a su artículo 13 ter, previo a la elaboración de las bases de licitación, se procedió a realizar un estudio de mercado respecto del servicio requerido.
- e) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una comisión evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citada en el literal c) de los Vistos.
- f) Que, el monto estimado para esta contratación no excede las quince mil (15.000) UTM, razón por la que se encuentra exenta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en las Resoluciones citadas en Vistos literal f).
- g) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad de fondos para la contratación del servicio de aseo para las unidades ya señaladas, por un periodo de treinta y seis (36) meses.

RESUELVO:

1. **Llámase** a propuesta pública para la contratación del servicio de aseo para las unidades Edificio Aeronáutico Central (EAC), Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC), Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) y Departamento Logística (DLOG), por un periodo de treinta y seis (36) meses, en virtud de la necesidad expresada en la parte considerativa de la presente resolución.
2. **Apruébanse** las bases de licitación por las cuales se regirá la presente propuesta pública, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases administrativas.
 - 2.2 Bases técnicas.
 - Anexo A: Pauta de evaluación.
 - Anexo B: Presencia en el mercado.
 - Anexo C: Condiciones de empleo y remuneraciones.
 - Anexo D: Convenios colectivos.
 - 2.3 Formato de presentación de oferta económica.
 - 2.4 Formato de declaraciones.
 - 2.5 Formato de identificación del proponente.
 - 2.6 Texto de contrato tipo.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-7-LR23 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS UNIDADES EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC), DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (PREVAC), DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC) Y DEPARTAMENTO LOGÍSTICA (DLOG).

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también **DGAC**, la “entidad licitante” o “la Institución”, llama a licitación pública, conforme a las presentes bases de licitación, a fin de contratar el servicio de aseo para las unidades Edificio Aeronáutico Central (EAC), Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC), Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) y Departamento Logística (DLOG), por un periodo de treinta y seis (36) meses.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	PLAZO
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1.
VISITA A TERRENO	3° DÍA HÁBIL CONTADO DESDE LA PUBLICACIÓN. EL HORARIO DE CADA UNIDAD ESTÁ INDICADO EN EL CAPÍTULO IV DE LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS.
RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	10 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN, HASTA LAS 15:00 HORAS .
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	10 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
CIERRE DE PROPUESTA.	30 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA, A LAS 15:00 HORAS .
APERTURA DE OFERTAS.	DÍA HÁBIL SIGUIENTE DESDE EL CIERRE A LAS 15:00 HORAS .
INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 14 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 52 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN.
ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE LOS 60 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II. GENERALIDADES

II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, formato de presentación de oferta económica, formato de declaraciones, formato de identificación del proponente, y texto de contrato tipo, en adelante también las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2 La presente propuesta y el contrato de prestación de servicios que de ella se derive se regirán por estas bases de licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la entidad licitante, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 **En la presente propuesta deberán formularse ofertas según el formulario de presentación de oferta económica señalado en el punto 2.3 de las presentes bases de licitación, por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.**
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta licitación pública a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las presentes bases de licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de evaluación técnica y económica conforme a lo señalado en el punto IX.2 de las presentes bases administrativas.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$ 907.838.460.-** (novecientos siete millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta pesos chilenos) IVA incluido.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes bases de licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo resuelva, la entidad licitante celebrará el contrato de prestación de servicio con el oferente que resulte adjudicado previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo X "Actos preparatorios del contrato", de las presentes bases administrativas.
- II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación, el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicho contratista cumpla con las exigencias establecidas en las bases, para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del capítulo X "Actos preparatorios del contrato", si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores, la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta propuesta pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en sábado, domingo o festivo, esta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la adjudicación, exigencia que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo y que, para el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), se hará exigible a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta, incorporado en el Capítulo I de las bases administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días corridos por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta a que se refiere el capítulo VII, punto VII.1 de las presentes bases administrativas.

- II.12 La entidad licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no sean veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 Podrán participar en esta propuesta **personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a

licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a prestar el servicio contratado por la Institución y facultados para cobrar y percibir el pago.

- III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II “De los requisitos para contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán participar en esta propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente declaración jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

IV. VISITA A TERRENO, CONSULTAS Y ACLARACIONES

- IV.1 Se realizará una visita a terreno de carácter evaluable, el tercer día hábil contado desde la publicación de la licitación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, conforme al siguiente detalle:

PROGRAMA VISITA A TERRENO			
UNIDAD	DIRECCIÓN	FECHA Y HORA	CONTACTO
Edificio Aeronáutico Central (EAC)	Miguel Claro N° 1.314, Providencia	Tercer día hábil contado desde la publicación a las 09:30 horas	Susan Martínez Rubio susan.martinez@dgac.gob.cl Fono: 224392858
			Ricardo Sepúlveda Arias ricardo.sepulveda@dgac.gob.cl Fono: 224392561
Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC)	Elena Blanco N° 1.050, Providencia	Tercer día hábil contado desde la publicación a las 10:45 horas	Susan Martínez Rubio susan.martinez@dgac.gob.cl Fono: 224392858
			Ricardo Sepúlveda Arias ricardo.sepulveda@dgac.gob.cl Fono: 224392561
Departamento Logística (DLOG)	José Domingo Cañas N° 2.700, Ñuñoa	Tercer día hábil desde la publicación a las 14:30 horas	Cecilia Fornells Gutiérrez cforrells@dgac.gob.cl Fono: 224392641
			Jeniffer González Labraña jcgonzalez@dgac.gob.cl Fono: 224392976
Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC)	Eliodoro Yáñez N° 2.376, Providencia	Tercer día hábil contado desde la publicación a las 16:45 horas	Héctor Mendoza Fuenzalida hmendoza@dgac.gob.cl Fono: 224392216
			Berta Lastra Sandoval blastra@dgac.gob.cl Fono: 224392879

Lo anterior, con el objeto de que los proponentes presenten una oferta que se ajuste a

las necesidades planteadas en estas bases y en la que se ofrezca un servicio óptimo, siendo importante que los participantes evalúen en terreno y con acuciosidad los requerimientos exigidos en las presentes bases.

En dicha visita a terreno se levantará un acta de asistencia, la cual deberá ser firmada por la totalidad de los asistentes debidamente individualizados.

Los traslados entre cada unidad serán de responsabilidad de los proponentes asistentes.

- IV.2 Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los **diez (10) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta las **15:00 horas**.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de **diez (10) días corridos** contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado **“Archivos adjuntos de esta licitación”**.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En ese caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del Portal Mercado Público y las bases de licitación, prevalecerán estas últimas.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **treinta (30) días corridos** contados desde

la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de esta, a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC, o que se contrapongan a lo establecido en las bases de la licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico**.

El sobre en soporte papel o físico se denominará **N° 1 “Garantía de seriedad de la oferta”**.

Los sobres en **soporte electrónico** se deberán rotular de la siguiente forma: **N° 2 “Aspectos administrativos” (A)**, **N° 3 “Aspectos técnicos” (T)** y **N° 4 “Aspectos económicos” (E)**. Estos sobres tienen que estar en formato (.pdf) para ser leídos en el sistema operativo Windows con el programa Adobe Acrobat.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el **N° 1** y denominado **“Garantía de seriedad de la oferta”**, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico de la Dirección General, ubicadas en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los **treinta (30) días** corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, de **lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas; los viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas; el día de cierre de la propuesta será entre las 08:30 a 15:00 horas** y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, y cuya glosa debe expresar: **“Garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2563-7-LR23”**.

La caución referida será de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguros con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$27.235.154.-** (veintisiete millones doscientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro pesos chilenos) o **UF 771,66** (setecientos setenta y uno coma sesenta y seis Unidades de Fomento), según corresponda. Este documento de garantía deberá tener una vigencia de, a lo menos, **ciento ochenta y siete (187) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta**.

En el evento que la garantía se constituya mediante una póliza de seguro, esta podrá expresarse en Unidades de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza, deben ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. **En los casos en que se otorgue de**

manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl. No obstante lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos”) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, en papel o electrónica. En caso de que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC, procederá a asociar las garantías recibidas, sean estas en papel o electrónicas, a las ofertas presentadas, de acuerdo con el orden de ingreso en el Portal.

En caso de proceder el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, este se efectuará, en lo que corresponda, conforme al procedimiento indicado en el punto XV.2 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto, contenido en el punto 2.5 de las presentes bases de licitación.

VII.2.2 **Una declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las bases de licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III, de las presentes bases administrativas, según formato de declaraciones singularizado como numeral 2.4 de las bases de licitación.

VII.2.5 Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá presentar un **poder simple** suscrito por todos los integrantes de la UTP, en el conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes para presentar oferta, aclaraciones u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

La declaración a que se hace mención en el numeral VII.2.2 precedente no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas, por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter **evaluable** se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto **invalidante o excluyente**, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma

electrónica deberá adjuntar en este sobre electrónico N°2 “Aspectos administrativos” (A), el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica, con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El sobre soporte electrónico N° 3 “Aspectos técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.3.1 Descripción del servicio ofertado para dar cumplimiento al requerimiento del servicio de aseo para las unidades EAC, PREVAC, TIC y DLOG, de acuerdo con lo solicitado en las bases técnicas, incluyendo la presentación de un plan de trabajo.
- VII.3.2 Listado detallado de los insumos o productos que se usarán en el servicio, incluyendo la hoja de ficha de datos y certificación, de acuerdo con lo que se indica en el punto 5 del capítulo II de las bases técnicas.
- VII.3.3 Listado de la totalidad de máquinas, carros, escaleras, etc., que se usarán en el servicio, indicando tipo, modelo, marca, características técnicas y año de fabricación, de acuerdo con lo indicado en el punto 9 del capítulo II de las bases técnicas.
- VII.3.4 Anexo B “presencia en el mercado” por cada una de las empresas en que haya prestado o esté prestando el servicio de aseo desde el 01 de enero de 2019 a la fecha, de acuerdo con lo solicitado en el punto 1 de la pauta de evaluación.
- VII.3.5 Certificado emitido por la autoridad competente, si corresponde, que indique el cumplimiento de la Norma de calidad ISO 14001, vigente, de acuerdo con lo solicitado en el punto II.7 de las bases técnicas y a la pauta de evaluación.
- VII.3.6 Anexo C “condiciones de empleo y remuneraciones” que indique el sueldo base mensual que será pagado a los trabajadores del servicio de aseo, cuyo monto no podrá ser inferior al sueldo mínimo establecido por ley, de acuerdo con lo solicitado en el punto 10 del capítulo II de las bases técnicas.
- VII.3.7 Nómina de trabajadores de la empresa, con discapacidad, con copia de su credencial vigente, emitida por el Registro Civil de Identificación, copia de contrato vigente, conforme a lo solicitado en el punto 8 del capítulo II de las bases técnicas y a la pauta de evaluación.
- VII.3.8 Anexo D “convenios colectivos” con la información solicitada en dicho anexo y la documentación que acredite el convenio.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases técnicas, aspectos invalidantes y pauta de evaluación, que permitan a la comisión evaluadora valorar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dichas pautas; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El sobre electrónico N° 4 “Aspectos económicos” (E), deberá proporcionar la información que se indica en el “Formato de presentación de oferta económica” singularizado como **2.3** de las bases de licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que este exigirá.

Solo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.

El precio ofertado, conforme al presente sobre económico, será en sumas únicas, totales y definitivas a pagar por la entidad licitante al contratista.

El precio requerido debe encontrarse en concordancia con las bases técnicas y deberá, además, ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta económica licitación pública ID 2563-7-LR23”**. Lo anterior sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los valores que este exige al momento de ingresar la oferta.

El plazo de vigencia de la oferta, que no podrá ser inferior a **ciento ochenta y siete (187) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la propuesta. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la mínima señalada en estas bases administrativas.

Los sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes bases administrativas.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que, en el acto de apertura, se rechace la oferta del proponente y se declare posteriormente su inadmisibilidad.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación que, para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes bases administrativas.

VIII. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura del sobre papel N° 1 **“Garantía de seriedad de la oferta”**, y de los sobres electrónicos, N° 2 **“Aspectos administrativos” (A)**, N° 3 **“Aspectos técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos económicos” (E)**, se efectuará en un solo acto, el **día hábil siguiente al cierre de la licitación**, a las **15:00 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del sobre papel N° 1 “Garantía por seriedad de la oferta”, prosiguiendo luego con la apertura de los sobres electrónicos N° 2 “Aspectos administrativos” (A), N° 3 “Aspectos técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos económicos” (E).

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, se procederá al rechazo de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la mencionada Plataforma.

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro de los diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, si

correspondiere. Dicha gestión se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avenida Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística ubicada en José Domingo Cañas 2.700, comuna de Ñuñoa.

En la apertura de los sobres N° 2 "Aspectos administrativos" (A), N° 3 "Aspectos técnicos" (T) y N° 4 "Aspectos económicos" (E) solo se efectuará la descarga del contenido de estos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la comisión evaluadora.

Una vez concluido el acto de apertura administrativa, técnica y económica, se confirmará el acta de apertura electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura de las ofertas y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (02) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas aceptadas en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal, serán remitidas para su evaluación a la comisión evaluadora designada para tal efecto mediante la resolución que aprueba las presentes bases de licitación, e integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la comisión evaluadora, esta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre la proposición de inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a las pautas de evaluación que forman parte de las bases de licitación, en un plazo no superior a **catorce (14) días corridos** contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un **cincuenta y cinco por ciento (55%)** para los **aspectos técnicos**, un **cuarenta por ciento (40%)** para los **aspectos económicos** y un **cinco por ciento (5%)** para el cumplimiento de los **requisitos formales de presentación de la oferta**.

La DGAC adjudicará a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases, obtenga el mayor porcentaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

- IX.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el orden de prelación que se indica hasta obtener un desempate y que solo un oferente resulte adjudicado:

Se adjudicará al oferente que haya obtenido:

1. Mayor puntaje en el criterio “condiciones de empleo y remuneraciones”.
2. Mayor puntaje en el criterio “presencia en el mercado”.
3. Mayor puntaje en el criterio “personas con discapacidad”.
4. Mayor puntaje en el criterio “convenios colectivos”.
5. Mayor puntaje en el criterio “visita a terreno”.
6. Finalmente, el oferente que presentó primero su oferta en el Portal de Mercado Público.

- IX.4 Durante el periodo de evaluación, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Del mismo modo, la entidad licitante podrá permitir la **presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido** presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. El o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema, para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “**cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta**”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Durante el periodo de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la evaluación técnica y económica, la comisión evaluadora deberá emitir el informe pertinente. A continuación, y capítulo separado, la comisión evaluadora emitirá el informe de evaluación final. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de **catorce (14) días corridos** contados desde la apertura de las ofertas.

- IX.5 Dentro de los **cincuenta y dos (52) días corridos** siguientes a la fecha de emisión del informe de evaluación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la resolución de adjudicación, si del mérito de las ofertas recibidas resulta pertinente, la que se notificará al proponente favorecido a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la garantía de seriedad de la oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6 de las presentes bases administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación y formalizarlas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico adjudicacion@dgac.gob.cl, y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio, dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

- IX.6 Las garantías por seriedad de la oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N°1.314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir, en su favor, una eventual adjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario inicial. Si fuere necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

- IX.7 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo tercero del punto 4 del Capítulo II, de las presentes bases administrativas, la devolución de la garantía por seriedad de las ofertas se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el primer párrafo del numeral anterior.

X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1 Una vez dictada la resolución de adjudicación, dentro de los **sesenta (60) días corridos** contados desde la notificación en el Portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el adjudicatario que resulte favorecido.
- X.2 Para celebrar el contrato por el servicio requerido, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **quince (15) días corridos** contados desde la notificación de la resolución de adjudicación que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:

X.2.1 Si el adjudicatario es una persona jurídica, deberá presentar:

- Copia de la patente municipal vigente.
- Certificado de inicio de actividades del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de vigencia de la personería de su(s) representante(s), expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Fotocopia de la cédula de identidad de su(s) representante(s).

X.2.2 **Si se tratase de persona natural**, deberá entregar fotocopia de su cédula de identidad y copia de la patente municipal, ambas vigentes. Asimismo, deberá presentar el certificado de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

X.2.3 **Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de esta, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando una escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.3 Cumplido el plazo de **quince (15) días corridos** indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía de seriedad de oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes bases administrativas, quedando esta Dirección General facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

X.4 **No podrán contratar con la DGAC, aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente declaración jurada, conforme al formato adjunto.**

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra

a) de ese cuerpo legal.

Para acreditar de que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes, el adjudicatario deberá acompañar una declaración jurada, conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.4 de las presentes bases de licitación, según corresponda.

Tratándose de una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.4 de las presentes bases de licitación, según corresponda.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato de prestación de servicios contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago y garantía. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las bases de licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 **Cláusula de modificación y término anticipado del contrato** mediante Resolución fundada por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento y, especialmente, por las que a continuación se señalan:

- a) Modificación por necesidades operacionales y/o de buen servicio, siempre que no implique más de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
- b) Por modificación o disminución de las unidades o dependencias objeto del servicio de aseo, en la circunstancia de un cese anticipado o término de la vigencia de los contratos de arrendamiento de los inmuebles correspondientes al Departamento Logística (DLOG) y Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC).
- c) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- d) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis (06) meses.
- g) **Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones**

contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, lo siguiente:

- Si el contratista cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del contrato.
- En caso de que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes bases administrativas.
- Incumplimiento de sus obligaciones remuneracionales, de acuerdo con el Anexo C “condiciones de empleo y remuneraciones”, respecto del sueldo base mensual declarado, para con los trabajadores que se desempeñen en la ejecución del contrato.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato y por tal causa, se hiciera efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento de contrato de acuerdo con el punto XV.3 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por un plazo superior a quince (15) días corridos, luego de requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.6 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos para la entrega de la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.7 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto, de acuerdo con lo estipulado en el punto XII.8 de las presentes bases administrativas, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, de acuerdo con lo indicado en la viñeta segunda del literal d) del punto XV.2 de las bases administrativas.
- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en punto XII.1 de las presentes bases administrativas, en el evento en que esta se hubiere hecho efectiva

para cubrir deudas de obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores, de conformidad con el capítulo XVI de las presentes bases.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración del término anticipado al contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala en el punto XI.2.2 siguiente.

XI.2.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de **tres (03) días hábiles**, este pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los **cinco (05) días hábiles** siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por algunas de las causales singularizadas en el literal g), del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato contemplada en el capítulo XII de las presentes bases administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo con la ley sean procedentes.

XI.2.3 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a una de las partes, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los **cinco (05) días hábiles** siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que le afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes, y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en ningún caso podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

XI.2.4 **Cláusula de domicilio, litigios y legislación aplicable**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

XI.2.5 **Cláusula de Confidencialidad**, la Dirección General de Aeronáutica Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC toda la información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el periodo de prestación del servicio, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, restringiendo dicha información solo a sus empleados y subcontratistas.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XI.4 El contrato que se derive de la propuesta pública y que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XI.5 El contrato entrará en vigencia en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) y se extenderá por un periodo de treinta y seis (36) meses a contar del 01 de septiembre de 2023.

XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato de prestación de servicio, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la propuesta pública ID 2563-7-LR23 y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del prestador”**.

Esta garantía deberá extenderse a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, por un monto total equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una compañía de seguros con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, pesos chilenos o

Unidades de Fomento y deberá tener una vigencia que contemple el **plazo de ejecución del contrato, más noventa (90) días corridos.**

- XII.2 En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, esta podrá expresarse en Unidades de Fomento (UF), Dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1.931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella que esta cubra el pago de multas. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en pesos chilenos o Unidades de Fomento (UF), este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

- XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**.
- XII.4 El monto de la garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento del contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir dicha garantía, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente señalados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello en conformidad al artículo 68, inciso primero del Reglamento de Compras Públicas.
- XII.5 Si el adjudicatario no entregare la garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes bases administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de procedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

La garantía por seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, solo una vez que el respectivo contrato de prestación de servicios se encuentre firmado por ambas partes.

- XII.6 Si al momento de entrar en vigor el contrato la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a **quince (15) días corridos** contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad al punto XI.2.1, letra g), de las presentes bases administrativas.
- XII.7 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y

financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC dentro de un plazo no superior a **quince (15) días corridos** desde que esta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la Institución para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad al punto XI.2.1, letra g), de las presentes bases administrativas.

- XII.8 La garantía de fiel cumplimiento de contrato se podrá hacer efectiva en caso de incumplimiento grave de las obligaciones del contratista según lo estipulado en el literal g) del punto XI.2.1 de estas bases administrativas, o de acuerdo con lo descrito en el capítulo XVI, en caso que el prestador mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (02) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras, lo que se efectuará administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan para solicitar el cumplimiento forzado o la resolución del contrato, con indemnización de perjuicios.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato podrá asociarse también al cobro de multas, lo que se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.2 de las presentes bases administrativas.

- XII.9 La garantía por el fiel cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la emisión del certificado de conformidad por la prestación del servicio del mes treinta y seis (36), gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, Providencia, a través del "Formulario de retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

- XII.10 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XI.2.2 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII. FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTE.

XIII.1 FORMA DE PAGO

El precio mensual a pagar por el servicio deberá ser facturado por el contratista, por mes vencido y en moneda nacional. Dicho precio será pagado por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica y certificados de conformidad del servicio correspondiente al periodo de facturación.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuesto N° 21.516 del año 2023 pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo mediante transferencia electrónica de fondos.

XIII.2 FACTURACIÓN

El contratista solo podrá emitir la factura electrónica una vez que haya concluido el periodo mensual de prestación del servicio (mes vencido). La inspección fiscal deberá certificar el grado cumplimiento contractual del servicio, dentro de los ocho (08) días de

recibida la factura, hecho que será confirmado mediante el certificado de conformidad correspondiente, debiendo aceptar o rechazar la factura según corresponda.

La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, conforme a la legislación vigente; que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos; al impuesto del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y el número de la orden de compra asociada al contrato.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Administración de Contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de finalizar el mes que se prestó el servicio).
- Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el párrafo segundo.
- Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuentos por servicios no prestados, generados durante el procedimiento definido en el punto XV.2 de las bases administrativas, si correspondiere.

Será requisito indispensable para cursar el pago, que el prestador del servicio acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales antes señaladas respecto al personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, modificado por la Ley N° 20.123 (F30-1), lo que efectuará por cualquier medio que la legislación y reglamentación laboral establecen al efecto.

XIII.3 REAJUSTABILIDAD

El precio de los servicios contratados se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el IPC en la anualidad anterior, de acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará el mes trece (13) y veinticinco (25) contados desde la entrada en vigencia del contrato. En el evento que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable la mensualidad del contrato durante la vigencia de la siguiente anualidad.

XIV. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obligará, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes bases de licitación y del contrato.
- b) A cumplir con las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes bases de licitación y en el contrato que de ellas derive.
- c) A mantener una comunicación permanente con el inspector fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de prestación de servicios.
- d) A dar cumplimiento a los plazos y plan de trabajo establecidos en las bases de licitación y en el contrato que se suscriba.
- e) A cumplir con las obligaciones de la prestación del servicio, establecidas y detalladas en el

- capítulo III de las bases técnicas.
- f) A exigir de sus dependientes, cuando corresponda, la observancia de las Norma sobre Higiene y Seguridad, establecidas por la DGAC.
 - g) A prestar el servicio dando cumplimiento a los requerimientos técnicos contemplados en las bases administrativas y técnicas, programa, carta Gantt y técnica de limpieza para cada unidad, utilizando el equipamiento, vehículos, maquinarias, implementos, productos e insumos detallados en la respectiva oferta.
 - h) A dar cumplimiento al “Instructivo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC”, comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen.
 - i) A proveer la totalidad de los insumos, máquinas, equipos, elementos, artefactos, utensilios, protecciones, etc. necesarios para cumplir con la prestación del servicio.

XV. DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

XV.1 Cualquier incumplimiento contractual por parte del prestador, que constituya alguna falta de las que se expresan a continuación, facultará a la DGAC para aplicar administrativamente una o más multas, en conformidad con lo siguiente:

Para efectos de las multas, las causales que pueden originarlas se clasificarán en; **faltas graves (2 UTM), menos graves (1 UTM) y leves (0,5 UTM)**, de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

MULTAS GRAVES 2 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO
Cada vez que se constate el incumplimiento del tipo de producto ofertado para la prestación del servicio en su envase original y sellado. Conforme a lo indicado en el capítulo III, letra B, numerales 20 y 24 de las bases técnicas.
Cada veinticuatro (24) horas de atraso en el reemplazo de máquinas y equipos defectuosos, en un plazo superior a las veinticuatro (24) horas establecidas en el capítulo III, letra B, punto 19 de las bases técnicas.
Por cada cinco (05) reclamos mensuales, por unidad, que tengan respaldo documentado de parte del personal DGAC, dirigido al inspector fiscal y que no haya sido resuelto por el contratista.
Cada vez que el personal del contratista incurra en los actos prohibidos señalados en el capítulo III, letra B, numeral 14 de las bases técnicas.

MULTAS MENOS GRAVES 1 UTM POR CADA TRES (03) AMONESTACIONES EN EL PERIODO DE FACTURACIÓN, POR INCUMPLIMIENTO
Incumplimiento de uniformar al personal asignado a la prestación del servicio y debidamente identificado, mediante una tarjeta colgante con el nombre de la persona que lo acredite como empleado del contratista y la labor que desempeña, conforme al capítulo III, letra B numeral 3 de las bases técnicas.
Incumplimiento de contar con un supervisor que disponga de comunicación telefónica celular y que concurrirá a cada una de las instalaciones para control del personal de aseo, verificación y comprobación de la ejecución del programa de aseo, funcionamiento de equipos, insumos y coordinaciones con el inspector fiscal, conforme al capítulo III, letra B número 5 de las bases técnicas.
Incumplimiento de adoptar las medidas correctivas con las máquinas que producen ruidos y ajustarse en general a la normativa vigente, como también a las normas de seguridad y protección al medio ambiente. Considerando la eficiencia energética, las máquinas y equipos deben ser de bajo consumo eléctrico, conforme al capítulo III, letra B, numeral 21 de las bases técnicas.
Incumplimiento de depositar en bolsas de polietileno toda la basura, desperdicios o restos de comida de todas las instalaciones, trasladar a los contenedores del lugar de acopio asignado por la DGAC en cada unidad y sacar los contenedores del lugar de acopio al exterior de las instalaciones en los días y horarios de retiro programados por la municipalidad respectiva, limpiar, lavar, desinfectar y guardar los contenedores, conforme al capítulo III, letra B numeral 17 de las

bases técnicas.

MULTAS LEVES 0.5 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO
Por falta de dotación del personal de aseo en los días y horarios correspondientes en cada unidad o dependencia, según indica el capítulo VI de las bases técnicas, sin perjuicio de los descuentos por los servicios no prestados.
Por cada hora de atraso en el reemplazo de los operarios en un plazo superior a cuatro (04) horas, conforme al capítulo III, letra A, numeral 7 de las bases técnicas, sin perjuicios de los descuentos por los servicios no prestados.
En la entrega de la nómina mensual actualizada de los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del servicio durante toda la vigencia del contrato, conforme al capítulo III, letra A, numeral 6 de las bases técnicas.
En la entrega a la DGAC, con cinco (05) días hábiles de antelación al inicio de la prestación del servicio, la nómina del personal asignado para la prestación del mismo, indicando domicilio particular, fotocopia de cédula de identidad y certificado de antecedentes, conforme al capítulo III, letra A, numeral 5 de las bases técnicas.
En la presentación de un plan de trabajo al inicio de la prestación del servicio, en el cual se debe dar cumplimiento a lo ofertado y a lo requerido por la DGAC, conforme a lo señalado en el capítulo III, letra B, numeral 2 de las bases técnicas.

***La Unidad Tributaria Mensual (UTM) será la aplicable al mes que ocurrió la falta.**

XV.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual este haya incurrido, para que dentro del plazo de **cinco (05) días hábiles**, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de **cinco (05) días hábiles** sin que el contratista haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal Mercado Público.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas al efecto.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de **cinco (05) días hábiles** contados desde la notificación que la cursa. En el evento que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los **tres (03) días hábiles** siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por**

el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro de un plazo de **quince (15) días corridos** contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en el capítulo XII de las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XV.3 En el evento de que el cobro de multas implique hacer efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XV.4 No se aplicará multas cuando la causal en que este hubiere incurrido sea resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definido en el punto XI.2.3 del capítulo XI de las presentes bases administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

XV.5 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XV.6 DESCUENTOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS

AUSENCIA
Descuento por cada hora o fracción de ausencia de cada trabajador, de acuerdo con lo definido en las bases técnicas.
Descuento por cada hora o fracción de ausencia del supervisor, de acuerdo con lo definido en las bases técnicas.

Establecida la ausencia del personal de aseo y/o supervisor cuando corresponda, durante el horario normal contratado, se aplicará por cada hora de ausencia, considerando hasta dos (02) decimales, el descuento que resulte de la siguiente operación:

$$\frac{\text{Remuneración mensual del operario/supervisor de la unidad a afectada}}{\text{Cantidad de horas mensual del operario/supervisor ausente}} = \text{Valor hora /60} = \text{valor minuto de descuento}$$

La cantidad de horas mensuales de cada operario/supervisor, por cada unidad se definirá como un anexo al contrato que se suscriba, documento que, firmado entre las partes, se entiende formar parte del mismo, para este cálculo se debe considerar una base de nueve (09) horas laborales por cada trabajador.

Para el cálculo de las multas y descuentos, se utilizará el libro de registro de la DGAC que se encontrará disponible en cada unidad para el control de asistencia.

XV.7 Los descuentos por servicios no prestados se deducirán de la factura correspondiente para lo cual el contratista deberá adjuntar a esta la correspondiente nota de crédito.

XVI. DE LAS LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS.

Será obligación del contratista dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y, en especial, deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al contratista, en cualquier oportunidad y a lo menos a la mitad del periodo de ejecución del contrato, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo.

En caso de que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley N° 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo, podrá descontar de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras.

De conformidad con lo que disponen los artículos 11 de la Ley N° 19.886 y 68, 72 y 77 número 5 de su Reglamento y la Ley N° 20.123, la DGAC podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de que el contratista mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (02) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras. En este caso, el contratista deberá presentar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si transcurrido el plazo antes mencionado sin que el contratista hubiere hecho entrega de la caución, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme al punto XI.2.1, literal g) de las presentes bases administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

2.2 BASES TÉCNICAS

BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS UNIDADES EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC), DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (PREVAC), DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC) Y DEPARTAMENTO LOGÍSTICA (DLOG) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

I. OBJETIVO

Las presentes bases técnicas tienen como propósito, proporcionar la información necesaria para la contratación del servicio de aseo en dependencias de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en el área metropolitana, que a continuación se señalan:

- Edificio Aeronáutico Central (EAC), Miguel Claro N°1.314, comuna de Providencia.
- Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC), Elena Blanco N°1.050, comuna de Providencia.
- Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), Eliodoro Yáñez N°2.376, comuna de Providencia.
- Departamento Logística (DLOG), José Domingo Cañas N°2.700, comuna de Ñuñoa.

II. GENERALIDADES

1. El contrato del servicio de aseo será por un periodo de treinta y seis (36) meses.
2. La DGAC, designará inspectores fiscales, dos por cada unidad (un titular y un suplente), para realizar el control operativo diario de las actividades acordadas en el contrato de servicio de aseo.
3. La DGAC, aplicará multas al contratista cuando este incurra en incumplimiento total o parcial de los servicios, de acuerdo con lo indicado en las bases administrativas que regulan esta licitación.
4. La DGAC, mantendrá en la guardia o lugares de acceso a sus instalaciones, un libro de registro de personas para los operarios del contratista, jefe de grupo y supervisor concurrente, el que considerará el inspector fiscal de la DGAC para el control oficial de asistencia, atrasos e inasistencias en el marco de lo establecido en las bases y en el contrato. Aquel registro será independiente del libro de asistencia que tiene el contratista para con la Inspección del Trabajo u otras.
5. El oferente deberá adjuntar en su oferta, un listado detallado de los insumos o productos que utilizará, con hoja o ficha de datos y certificación.
6. Durante el proceso de publicación de la licitación, los oferentes podrán realizar visita a todas las instalaciones de la DGAC en licitación, a objeto que las ofertas se ajusten a la necesidad de la DGAC **criterio que será evaluado.**

Las visitas serán los días y horas que a continuación se señalan:

- Edificio Aeronáutico Central (EAC), Miguel Claro N°1.314, comuna de Providencia.
 - **Tercer día hábil contado desde la publicación de la licitación, a las 09:30 horas.**
- Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC), Elena Blanco N°1.050, comuna de Providencia.
 - **Tercer día hábil contado desde la publicación de la licitación, a las 10:45 horas.**
- Departamento Logística (DLOG), José Domingo Cañas N°2.700, comuna de Ñuñoa.
 - **Tercer día hábil contado desde la publicación de la licitación, a las 14:30 horas.**
- Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), Eliodoro Yáñez N°2.376, comuna de Providencia.
 - **Tercer día hábil contado desde la publicación de la licitación, a las 16:45 horas.**

7. Los oferentes que participen en el proceso de licitación para la contratación del servicio de aseo en dependencias de la DGAC podrán incluir en su oferta la certificación de la empresa bajo la Norma de calidad ISO 14001, la cual establece los requisitos para poder implantar con éxito un Sistema de Gestión Medioambiental. Los oferentes podrán presentar el certificado correspondiente emitido por empresas certificadoras, criterio que será evaluado.
8. El oferente indicará, si correspondiere, que dentro de sus contrataciones cuenta con la incorporación de personas con discapacidad, que desarrollen funciones muy específicas y sean de la dotación del oferente. Ello será evaluado según lo indica en punto 2 de la pauta de evaluación.
9. El oferente entregará un listado de la totalidad de las máquinas, carros, escaleras, etc., indicando tipo, características técnicas y año de fabricación.
10. El oferente podrá presentar la proyección del sueldo base mensual de los trabajadores considerados como operarios para prestar los servicios requeridos, el que se verificará en el transcurso de la vigencia del contrato. Se hace presente que, para el cálculo del sueldo antes señalado, los oferentes no deben considerar dentro de este el valor de la colación de los trabajadores, es decir, que los montos por concepto de colación que paguen a sus trabajadores deben ser informados en forma separada del sueldo base mensual. Según lo señalado en el numeral 3, “condiciones de empleo y remuneración”, de la pauta de evaluación.

Para acreditar el sueldo base mensual que será pagado a los trabajadores del servicio de aseo a contratar, el oferente deberá presentar un documento que indique el sueldo base mensual que será pagado a los operarios de aseo que prestarán el servicio a la DGAC, conforme al Anexo C “condiciones de empleo y remuneración” de las presentes bases, cuyo monto no podrá ser inferior al sueldo mínimo establecido por Ley.

Para los requisitos indicados en los numerales 8 y 10 precedentes, el oferente que resulte adjudicado deberá mantener, como mínimo, las condiciones laborales informadas en su oferta. Estas se harán exigibles al contratista en caso de adjudicar. La DGAC, por medio del inspector fiscal designado, fiscalizará el cumplimiento de estas condiciones en el transcurso de la vigencia del contrato que se suscriba.

III. OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO

A. OPERARIOS Y SUPERVISOR

1. Será de cargo del contratista la contratación del personal necesario para prestar el servicio de aseo, contratación que debe efectuar conforme a las disposiciones laborales vigentes, durante el periodo de 36 meses.
2. El personal contratado por el prestador no tendrá relación de subordinación ni dependencia laboral alguna con la DGAC, siendo exclusivamente de trabajadores dependientes del contratista. En esta relación laboral deberá dar cumplimiento oportuno a todas las obligaciones que la ley le imponga como empleador.
3. Será responsabilidad del contratista, mantener al día el pago de los sueldos e imposiciones, dando estricto cumplimiento a las obligaciones previsionales de sus trabajadores para lo cual mensualmente se exigirá la entrega del formulario F30-1, emitido por la Inspección del Trabajo, en conformidad con las disposiciones de la Ley de Subcontratación N° 20.130 que modificaron el Código del Trabajo.
4. Será de responsabilidad del contratista, el cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone como empleador, para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio, en caso de accidente en el trabajo de dicho personal.

5. El contratista deberá entregar a la DGAC, con cinco (05) días hábiles de anterioridad al inicio de la prestación del servicio, la nómina del personal asignado, indicando domicilio particular, fotocopia de la cédula de identidad y certificado de antecedentes. Lo anterior para efectos que la DGAC pueda efectuar las verificaciones de los antecedentes correspondientes.

Las personas que, como resultado de dichas verificaciones fueren calificadas por la DGAC como no idóneas para el desempeño del servicio, deberán ser reemplazadas por el contratista, siendo el nuevo personal sometido al mismo procedimiento.

6. Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá entregar a las y los inspectores fiscales, una nómina mensual actualizada de los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del servicio de aseo.
7. Durante la vigencia del servicio de aseo, el contratista deberá reemplazar a aquellos operarios que se ausenten o no concurran al trabajo en un plazo no superior a cuatro (04) horas contadas desde que se inicia el servicio, de tal forma de que no se produzca interrupción en el servicio de aseo. En su defecto será causal de multa y descuento.
8. El contratista deberá tener en consideración las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre estas se consideran las contenidas en la legislación laboral en vigencia.

B. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO

1. El contratista prestará el servicio dando cumplimiento como mínimo con todos los requerimientos técnicos contemplados en las bases de licitación, programa, carta Gantt y técnicas de limpieza para cada unidad, utilizando el equipamiento, vehículos, maquinarias, implementos, productos e insumos detallados en la respectiva oferta. Los envases deben estar rotulados respecto de su contenido y con el detalle de sus componentes.
2. Para satisfacer la necesidad del servicio de aseo, el contratista deberá presentar al inicio de la prestación del servicio, un plan de trabajo en el cual se debe dar cumplimiento a lo ofertado y a lo requerido por la DGAC.
3. El contratista deberá uniformar, de acuerdo con la estacionalidad respectiva, al personal asignado a la prestación del servicio contratado, debidamente identificado mediante una tarjeta colgante con el nombre de la persona, que lo acredite como empleado de la empresa y labor que desempeña. El uniforme del personal de aseo será el característico del contratista, con su imagen corporativa. (considerará la obligación de utilizar guantes de protección, mascarillas, fajas lumbares, gorro o malla)
4. Será de responsabilidad del contratista efectuar la planificación, organización, dirección y control para la prestación del servicio, empleando para ello, sus medios orgánicos y procedimientos de acuerdo con el "plan de trabajo". La programación de las actividades del servicio contratado deberá coordinarse previamente con la o el inspector fiscal designado por la DGAC.
5. El contratista deberá contar con un supervisor concurrente perteneciente a sus cuadros orgánicos, que cuente con comunicación telefónica y celular para una pronta ubicación.

El supervisor concurrirá a cada una de las instalaciones para reunirse con la o el inspector fiscal en la coordinación de las tareas, control de personal de aseo del contratista, verificación y comprobación de la ejecución del plan de trabajo, verificación del funcionamiento de equipos, implementos e insumos y otros, conforme a lo siguiente:

- a. Edificio Aeronáutico Central (EAC), Miguel Claro N°1.314, comuna de Providencia.
 - Lunes : de 08:30 a 13:30 horas
 - Miércoles : de 08:30 a 13:30 horas

- b. Departamento Logística (DLOG), José Domingo Cañas N°2.700, comuna de Ñuñoa.
 - Martes : de 08:30 a 10:30 horas
 - Jueves : de 12:00 a 14:00 horas
 - Viernes : de 08:30 a 10:30 horas

- c. Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC), Elena Blanco N°1.050, comuna de Providencia.
 - Lunes : de 14:30 a 15:30 horas
 - Miércoles : de 14:30 a 15:30 horas

- d. Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), Eliodoro Yáñez N°2.376, comuna de Providencia.
 - Martes : de 12:00 a 14:00 horas
 - Jueves : de 08:30 a 10:30 horas

Además, mantendrá contacto permanente con los inspectores fiscales designados por la DGAC, dando solución a las novedades y a los requerimientos que dichos inspectores formulen sobre el servicio contratado, a fin de solucionar cualquier situación anómala de incumplimiento de contrato, conforme a lo establecido en las bases de licitación. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, y solo en caso de ser necesario, se solicitará la presencia del supervisor/a en un horario distinto al indicado, lo cual será informado con la debida antelación.

- 6. El personal del contratista asignado a las distintas unidades deberá ser instruido por el inspector fiscal sobre las restricciones y disposiciones de la DGAC que regulan las actividades de cada una de ellas. Para tales efectos el supervisor designado por el prestador deberá tener un contacto y coordinación permanente con el inspector fiscal de la DGAC.
- 7. El contratista deberá mantener la dotación permanente de personal asignado a la prestación del servicio, en los días y horarios correspondientes en cada instalación. En caso de producirse algún cambio, el prestador deberá dar aviso con anticipación al inspector fiscal de la DGAC.
- 8. El contratista exigirá de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC.
- 9. El contratista deberá remplazar al personal que no cumpla con las disposiciones del régimen dispuesto por la DGAC, de adecuado comportamiento y trato con funcionarios, normas de seguridad e higiene, ni con el uniforme y/o vestuario definido por el contratista, dejando constancia de ello en el libro correspondiente. En su defecto se aplicarán las multas pertinentes, a solicitud del inspector fiscal.

Lo anterior procederá, también, respecto de los materiales, insumos y otros elementos necesarios para la prestación del servicio y que fueren observados por algún inspector fiscal por no cumplir los requerimientos técnicos contractuales. En tal caso el contratista deberá

subsanan los reparos luego de la notificación respectiva del inspector fiscal, en un plazo no superior a cuatro (04) horas.

10. Queda prohibido al personal del contratista consumir colaciones o refrigerios individuales fuera del recinto del casino u otro lugar no asignado para tal efecto en cada unidad.
11. Eventualmente la DGAC podrá solicitar el apoyo al personal del contratista en la unidad que corresponda, para traslado de elementos entre las instalaciones aeronáuticas, u otras de su competencia, a través del inspector fiscal. En tal evento, la ausencia transitoria de un operario de la dotación no dará lugar a reproche y/o multa.
12. El contratista mantendrá un “libro de actividades”, donde se estampen todas las labores diarias que realice. Solo tendrá acceso a este libro el supervisor concurrente, jefe de grupo y el inspector fiscal designado por la DGAC.
13. El contratista estará sujeto a lo indicado en el “instructivo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC”, comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen.
14. Los siguientes actos están estrictamente prohibidos y será absoluta responsabilidad del contratista asegurar el fiel cumplimiento de los mismos por parte de su personal.
 - a. Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función.
 - b. Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización del inspector fiscal.
 - c. Apropiarse de información, ya sea en forma digital o física de propiedad de la Institución.
 - d. Presentarse a trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia del alcohol o drogas.
 - e. Consumir bebidas alcohólicas, psicotrópicos o cualquier otra sustancia similar en las dependencias de la DGAC.
 - f. Ausentarse durante las horas de trabajo sin permiso de su supervisor.
 - g. Realizar durante el desempeño de sus labores, cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato respectivo.
15. La jornada de trabajo deberá ser de cuarenta y cinco (45) horas efectivas semanales, sin considerar el tiempo de colación, el cual debe adicionarse a la jornada establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Código del Trabajo. En caso de que se modifique legalmente la jornada laboral, se entenderá que se ajustará de igual manera el contrato respecto a la normativa vigente.
16. El contratista no podrá ceder, transferir o subcontratar los trabajos materia de estas bases técnicas.
17. Toda la basura, desperdicios o restos de comida de todas las instalaciones se deberán depositar en bolsas de polietileno (proporcionadas por el contratista) y, luego trasladar a los contenedores en el lugar de acopio asignado por la DGAC en cada unidad.

Del mismo modo, el personal de aseo del contratista debe sacar los contenedores del lugar de acopio al exterior de las instalaciones, en los días y horarios de retiro programados por la municipalidad respectiva, y posteriormente limpiar, lavar, desinfectar y guardar los contenedores.

18. El contratista debe proveer la totalidad de las máquinas, equipos, elementos, artefactos, utensilios, protecciones, etc., necesarios para cumplir con el contrato, los que deberán estar identificados con logos de su empresa.
19. Las máquinas y equipos defectuosos deberán ser reemplazados en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas desde que presente fallas. En su defecto se aplicará una multa por cada día de atraso en el reemplazo hasta su reposición. El inspector fiscal deberá verificar cuando lo estime la certificación de eficiencia energética.
20. El contratista deberá proveer la totalidad de los insumos necesarios para realizar los trabajos correspondientes al servicio de aseo en sus envases originales y sellados, incluidas las bolsas de basura para todas las dependencias de la DGAC.
21. El contratista deberá adoptar las medidas correctivas con las máquinas que producen ruidos y ajustarse en general a la normativa vigente, como también a las normas de seguridad y protección al medio ambiente. Considerando la eficiencia energética, las máquinas y equipos deben ser de bajo consumo eléctrico.

En cada piso de las instalaciones del EAC, PREVAC y TIC, debe tener las máquinas y equipos necesarios para realizar el aseo integral. Para DLOG lo mismo, pero en cada pabellón. En caso de cambio o reemplazo debe de ser igual o mejor calidad de la indicada en la oferta e informar al inspector fiscal para corroborar.

22. De la dotación considerada en el EAC, el contratista designará el limpiavidrios, que realizará su labor en todas las instalaciones consideradas en el contrato, mediante un programa que presentará para cada año al inicio de este.
23. Se exige al contratista como obligación para la realización de las labores de aseo en las unidades, la utilización de elementos relacionados con eficiencia energética, en lo referido a uso de equipos y medidas concurrentes para tender a optimizar el uso de los recursos energéticos en el cumplimiento de sus funciones.
24. Los productos a utilizar deben tener características que no dañen el medio ambiente y la salud de las personas, biodegradables, para ello deben agregar la hoja de datos de seguridad de los elementos o sustancias químicas. Deben ser productos autorizados por el Servicio de Salud del Ambiente o el USDA, además deberán venir en sus envases originales y debidamente sellados, y contar con las siguientes características:
 - a. Tratamiento de superficies duras y pisos: Los productos a utilizar deberán ser biodegradables y aromáticos.
 - b. Tratamiento de superficies alfombradas: Los productos a utilizar deberán ser de aplicación mecánica, del tipo champú o productos que contengan catalizadores, sanitizantes y desodorantes.
 - c. Tratamientos de baños: Los productos deberán contener desinfectantes, desodorizantes, aromatizantes y bactericidas. No ácidos.
 - d. Durante la ejecución del contrato, en el evento de requerir cambiar los productos e

insumos a utilizar, estos deberán ser de igual o superior calidad en relación con los informados en la oferta, y la empresa deberá comunicar al inspector fiscal, para que corrobore conforme a hoja de datos, características y certificación.

25. El contratista deberá proveer de lockers para uso de todo su personal en todas las unidades donde se ejecutarán las labores de aseo.

C. PERIODICIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS A REALIZAR EN EAC (MIGUEL CLARO 1.314, PROVIDENCIA), PREVAC (ELENA BLANCO N°1.050, PROVIDENCIA), TIC (ELIODORO YÁÑEZ N°2.376, PROVIDENCIA) Y DLOG (JOSÉ DOMINGO CAÑAS N°2.700, NUÑO):

1. Diarias

- a. Limpieza de todo el mobiliario en general.
- b. Vaciar y limpiar papeleros (frecuencia mínima de dos veces al día).
- c. Aseo general de veredas interiores de las instalaciones y a las veredas exteriores aledañas a los inmuebles.
- d. Aseo integral de todas las dependencias de cada uno de los inmuebles.
- e. Aseo de salas de baños (frecuencia mínima de dos veces al día).
- f. Abrillantar griferías, espejos en baños y cocinas.
- g. Desinfección de artefactos sanitarios.
- h. Aseo de cajas de escalas, barandas y pasamanos.
- i. Desmanchar y limpiar vidrios de entrada general y accesos.
- j. Aseo de todos los pasillos de los inmuebles y áreas comunes.
- k. Limpieza de hall y escalas.
- l. Retiro de basura en general.
- m. Aseo de patio, calles, veredas y estacionamientos del recinto.
- n. Limpieza de cobertizos y gimnasio (EAC).
- o. Lavado, limpieza y desinfección de basureros y contenedores de basura.
- p. Aseo ascensores (frecuencia mínima cuatro veces al día) (EAC).
- q. Limpieza de vidrios y ventanas de la guardia, OIRS y hall de distribución principal del EAC.
- r. Aseo vehículos fiscales.
- s. Otras a coordinar con el Inspector Fiscal.

2. Quincenales

- a. Limpieza de paneles divisorios de oficina.
- b. Dar brillo a metales.
- c. Aplicar lustra muebles a escritorios y muebles en general.
- d. Limpieza de elementos de decoración.
- e. Desmanchado de muros pintados o revestidos.
- f. Abrillantado de pisos.
- g. Desmanchado de alfombras.
- h. Aspirado de cortinas y limpieza de persianas.
- i. Desmanchado de wc, urinarios y lavamanos.
- j. Desmanchado de muebles tapizados.
- k. Limpieza de estantes en general.
- l. Lavado de vehículos fiscales.
- m. Otras a coordinar con el Inspector Fiscal.

3. Mensuales

- a. Limpieza de puertas en general.
- b. Limpieza de todos los vidrios por ambos lados, puertas de vidrios, mamparas de vidrio, ventanas con vidrio, en todas las instalaciones.
- c. Lavado y decapado de pisos.
- d. Limpieza de extractores de aire de todos los baños (para ello la DGAC los desconectará y posteriormente los conectará).
- e. Lavado de patios de estacionamiento, el viernes después de la jornada laboral y/o sábado hábil.
- f. Lavado de desmanche de veredas interiores y de calle.
- g. Aplicación de antiestática (taski, jontec destato o similares), para pisos conductores (piso flotante y otros).
- h. Lavado de colchonetas, implementación, limpieza y aseo integral del gimnasio (el 2do. viernes hábil de cada mes en su defecto el siguiente en la tarde) (EAC).
- i. Otras a coordinar con el Inspector Fiscal.

4. Trimestrales

- a. Lavado de alfombras de todas las dependencias, lo que se realizará, después de la jornada laboral o sábados hábiles durante la mañana.
- b. Limpieza de vidrios en altura.
- c. Otras a coordinar con el Inspector Fiscal.

5. Semestrales

- a. Limpieza general de lámparas de techo.
- b. Lavado de muros y cortinas.
- c. Lavado de tapiz de muebles tapizados, sillas y sillones, después de la jornada laboral de la DGAC.
- d. Otras a coordinar con el Inspector Fiscal.

D. PERIODICIDAD EN CASINO EAC.

1. Diarias

- a. Lavado de vajilla en general.
- b. Lavado de: mesones, cocina, horno, baño maría de autoservicio, dispensadores de toalla, máquinas, muebles de acero, cajas de cubiertos, termo eléctrico. (incluye secado y desinfectado).
- c. Lavado y desincrustado de ollas, teteras, bandejas, etc.
- d. Lavado, limpieza y desengrasado de cocina, quemadores de cocina y horno.
- e. Limpieza, mopeado y abrillantado de pisos de todo el casino, cocina, bodega, salón reservado, línea de autoservicio.
- f. Limpieza de todos los vidrios interiores, mamparas y señaléticas institucionales.
- g. Lavado de saleros y aceiteros (alcuzas).
- h. Lavado canaletas, desagües del casino y desinfección con cloro.
- i. Limpieza y lavado de puertas, mamparas, paredes y azulejos.
- j. Extracción constante de basura y lavado de basureros (mantenerlos tapados).
- k. Lavado y desinfección piso cocina.
- l. Limpieza y orden de sala desconche.
- m. Desincrustación de máquina lavavajilla.
- n. Secado y repaso de cubiertos, vajilla, vasos, platos, tazas consomé, bandejas, etc.
- o. Limpieza de accesos al casino (puertas, limpiapiés, etc.).

- p. Limpieza carros de bandejas.
- q. Limpieza celosías (ventanas abatibles).
- r. Limpieza, desinfección de refrigerador y marmita.
- s. Dosificar detergentes de acuerdo con indicaciones de ficha técnica.
- t. Aplicación de lista de chequeo (checklist) de aseo.
- u. Limpieza y desinfección de mesas del comedor después de cada turno de almuerzo. Conjuntamente mantener ventanas abiertas para una correcta ventilación del salón del comedor.
- v. Limpieza de baños varones y damas del personal de casino.
- w. Reposición de papel en los dispensadores de toalla de papel, papel higiénico, jabón líquido.

Observación: El lavado de muebles, maquinarias y carros incluye: correr muebles pesados, limpieza de paredes y superficies superiores, inferiores e interior, patas, ruedas bases, etc., según necesidad.

2. Requerimientos generales para casino

- a. De los seis (6) operarios de aseo para el casino deberán considerar al menos cuatro (4) personas que posean capacidades apropiadas para ejecutar labores que impliquen un mayor esfuerzo físico.
- b. La distribución interior de los seis (6) operarios de casino se realizará en común acuerdo con el inspector fiscal de la DGAC.
- c. Con el propósito de desarrollar el programa de aseo solicitado por el encargado de casino, el contratista deberá considerar los útiles y accesorios de aseo para poder cumplir esta labor, de acuerdo con el siguiente detalle:

Limpiador desinfectante	Esponja de aseo
Lavalozas concentrado	Trapero
Desengrasante concentrado	Paños de aseo (danzarina o similar)
Sanitizante libre de enjuague	Toalla de papel absorbente
Limpiador clorado	Escobilla de plástico para lavado de uñas
Desincrustante ácido	Guantes de látex
Detergente para máquina lavavajillas	Cubre pelo / gorros desechables
Secante para máquina lavavajillas	Mascarillas
Sanitizante de manos	Escobillones, escobas
Jabón antiséptico	Bolsa de basura, diferentes tamaños
Limpiavidrios	Guantes y mascarillas especiales para uso de productos químicos
Abrillantador de metales	Mopas y sus carros / traperos industriales
Aspiradoras industriales (sólidos y líquidos)	Palas / barre agua
Lustra muebles, cif o equivalente	Máquina de lavado de pisos
Señalética suficiente para piso húmedo, etc.)	Antiparras
Cera para piso blanca y roja	Mopa avión y escobillones
Plumeros / paños de sacudir	Máquina abrillantadora de piso

Todo cuanto sea necesario para la limpieza, mantención, higienización y seguridad.

- d. El contratista deberá regirse por el programa de aseo señalado anteriormente el que deberá ser publicado en un lugar visible, con el propósito que este sea supervisado por el encargado de casino junto al inspector fiscal designado por la DGAC.
- e. El personal de aseo asignado al casino no podrá usar aparatos eléctricos en el área de lavado y no podrá hacer uso de audífonos durante la jornada laboral.

E. RESPONSABILIDADES

El contratista será responsable ante la DGAC por cualquier pérdida, daño o perjuicio a las personas, o a los bienes de propiedad fiscal o particular, provocados por actos u omisiones imputables a sus empleados, sin perjuicio de las acciones civiles y/o criminales a que dichos actos u omisiones pudieren dar lugar.

IV. REQUERIMIENTOS GENERALES DE MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS

A. Materiales de aseo

1. Desinfectantes de superficie.

Objetivo: limpieza, desinfección y desodorización de pisos, parqué, paredes, artefactos sanitarios, baldosas, mármol, azulejos y todo tipo de superficies lavables en general.

2. Decapantes (removedores):

Objetivo: remoción de todo tipo de ceras naturales y acrílicas en pisos duros y sintéticos, se incluyen pinturas.

3. Abrillantadores:

Objetivo: mantención diaria de todo tipo de pisos duros y sintéticos tratados con ceras lustrantes.

4. Aromatizantes:

Objetivo: aromatizar, productos a aplicar no deben tener agentes tóxicos que dañen el ambiente.

5. Pulidores:

Objetivo: limpieza y abrillantamiento de metales.

B. Maquinarias y herramientas

1. Escaleras de aluminio para altura.
2. Abrillantadoras industriales.
3. Escaleras tipo tijeras.
4. Aspiradoras industriales de polvo.
5. Lavadoras de piso.
6. Elementos de seguridad para el personal.
7. Plumillas lava vidrio.
8. Aspiradoras de agua.

9. Enceradoras y/o máquinas para brillo.
10. Lavadora de alfombras.
11. Señalética de advertencia, de acuerdo con normas chilenas de seguridad.
12. Extensiones eléctricas de acuerdo con normas chilenas de seguridad.
13. Andamios o elevadores para limpieza en altura.
14. Otros que sean necesarios, para los fines del servicio a licitar.

V. SUPERFICIE APROXIMADA DE LAS DEPENDENCIAS EN DONDE SE EJECUTARÁN LAS LABORES DE ASEO:

A. EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (MIGUEL CLARO N°1.314)

DEPENDENCIA	METROS	U/M
Edificio principal	6.296	MT. ²
Edificio comercial	620	MT. ²
Subestación eléctrica	57	MT. ²
Portería, OIRS, baños públicos y de discapacitados	30	MT. ²
Instalaciones SIGA	40	MT. ²
Casa Clemente Fabres (Auditoría Interna y Sec. Apoyo Gral.)	420	MT. ²
Casa Miguel Claro N°1.346 (Oficina Central de Partes)	90	MT. ²
Total, superficie	7.553	MT.2

B. EDIFICIO DEPARTAMENTO PREVAC (ELENA BLANCO N°1.050)

DEPENDENCIA	METROS	U/M
Edificios	470	MT.2
Estacionamiento y accesos laterales	72	MT.2
Total, superficie	542	MT.2

C. EDIFICIO DEPARTAMENTO LOGÍSTICA (JOSÉ DOMINGO CAÑAS N°2.700)

DEPENDENCIA	METROS	U/M
Edificios A, B y C	1.760	MT. ²
Estacionamiento y accesos laterales	1.046	MT. ²
Total, superficie	2.806	MT.²

D. EDIFICIO DEPARTAMENTO TIC. (ELIODORO YAÑEZ N°2.376)

DEPENDENCIA	METROS	U/M
Edificios 1er, 2do, 3er y subterráneo	670	MT. ²
Estacionamiento, accesos, antejardín	1.000	MT. ²
Total, superficie	1.670	MT.²

VI. RESUMEN POR DEPENDENCIAS Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE PERSONAL:

UNIDAD	OBSERVACIONES
<p>1. EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL</p> <ul style="list-style-type: none"> Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia 	<p>Dotación:</p> <p>Veintitrés (23) operarios de aseo (incluye casino), una (01) jefe de grupo, un (01) supervisor concurrente, que, además, supervisará el Departamento Logística, Departamento PREVAC y Departamento TIC o a requerimiento del Inspector Fiscal, conforme al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> Piso 1, dos (02) operarios(as) Piso 2, dos (02) operarios(as) Piso 3, dos (02) operarios(as) Piso 4, dos (02) operarios(as) Piso 5, un (01) operario(a) Piso 6, un (01) operario(a) Piso -1 y -2, un (01) operario(a) Sección Apoyo General y Departamento Auditoría Interna, (01) operario(a) Departamento Comercial, un (01) operario(a) Movilización, Prevención de Accidentes, Registratura, Guardia y Oficina Planificación un (01) operario(a) Exterior EAC como patios, veredas, un (01) operario(a) Limpia vidrios, (01) operario(a) Lavado y limpieza de vehículos fiscales y aseo ascensores, un (01) operario(a) Casino, seis (06) operarios(as). <p>Horario:</p> <ul style="list-style-type: none"> Diecisiete (17) operarios, de lunes a viernes de 07:00 a 17:00 horas. Seis (06) operarios, de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas.
<p>2. EDIFICIO DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casa Elena Blanco N°1.050, comuna de Providencia 	<p>Dotación:</p> <p>Un (01) operario(a)</p> <p>Horario:</p> <p>Lunes a viernes de 07:00 a 17:00hrs.</p>
<p>3. EDIFICIO DEPARTAMENTO TIC.</p> <ul style="list-style-type: none"> Casa Eliodoro Yáñez N°1.376, comuna de Providencia 	<p>Dotación:</p> <p>Tres (03) operarios(as)</p> <p>Horario:</p> <p>Lunes a viernes de 07:00 a 17:00 horas.</p>
<p>4. EDIFICIO DEPARTAMENTO LOGÍSTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> Edificios A, B y C 	<p>Dotación:</p> <p>Cuatro (04) operarios(as)</p> <p>Horario:</p>

- Estacionamiento y accesos laterales.
- José Domingo Cañas N°2.700, comuna de Ñuñoa.

Lunes a viernes de 07:00 a 17:00 horas.

ANEXO A PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA- ECONÓMICA

PAUTA DE EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS UNIDADES EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC), DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (PREVAC), DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC) Y DEPARTAMENTO LOGÍSTICA (DLOG) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

A. EVALUACIÓN TÉCNICA (55%)

1.- PRESENCIA EN EL MERCADO.	Puntaje máximo
<p>Este parámetro se evaluará conforme a la información entregada por los oferentes. El oferente deberá remitir el Certificado Anexo B “certificado de presencia en el mercado”, conteniendo la información requerida respecto de las empresas en las que haya prestado servicios de aseo a contar del 01 de enero del 2019, incluyendo aquellas en las que actualmente se encuentre prestando dicho servicio. Se otorgarán dos (02) puntos por cada certificado que se entregue, con un tope máximo de quince (15) certificados.</p> <p>Esta información será debidamente corroborada por la DGAC, dentro del tiempo establecido para que la comisión evaluadora emita el respectivo informe de evaluación y sugerencia de adjudicación.</p> <p>De existir información que no pueda ser verificada en un certificado, será causal para que dicho documento no sea considerado como válidamente emitido, por lo que no será contabilizado.</p> <p>El oferente que no presente los certificados requeridos será evaluado con un (01) punto.</p>	30 puntos
2.- PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Puntaje máximo
<p>En este parámetro se evaluará la incorporación de personas con discapacidad, que desarrollen funciones muy específicas, y sean de la dotación de las empresas oferentes. Por ejemplo, que se desempeñen en funciones administrativas de la empresa.</p> <p>Este parámetro se deberá acreditar con credencial vigente, emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que certifique estar inscrito en el Registro Nacional de Discapacidad. Además, se deberá adjuntar copia de contrato de trabajo vigente, con un mínimo de antigüedad de dos (02) meses, más certificado de pago de las últimas cotizaciones previsionales de dicho personal con discapacidad. En consecuencia, si la totalidad de la información presentada no se acredita de esta forma o no cuenta con personas con discapacidad, será evaluado con un (01) punto.</p> <p>El oferente adjudicado deberá mantener, como mínimo, la dotación de trabajadores con discapacidad, presentada en su oferta, durante toda la vigencia del contrato con la DGAC, lo cual será verificado permanentemente por el inspector fiscal designado.</p> <p><u>Formula de evaluación:</u></p> $\frac{\text{Cantidad de personas con discapacidad del oferente}}{\text{Mayor cantidad de personas con discapacidad de las ofertas}} * 15$ <p>Nota: Las condiciones laborales informadas en la oferta serán exigibles al contratista durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. La DGAC, fiscalizará su cumplimiento en el transcurso de la vigencia del contrato, y su incumplimiento se encontrará sujeto al cobro de multas, conforme se señala en las bases administrativas.</p>	15 puntos

3.- CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN.	Puntaje máximo
<p>En este parámetro se evaluará la remuneración bruta mensual, imponible, que será ofrecida a los trabajadores que se desempeñarán como operarios de aseo, para prestar los servicios requeridos por la DGAC (la que no debe ser inferior al sueldo mínimo establecido por ley). Por lo que, el oferente deberá declarar, a través del formulario adjunto a en el Anexo C “condiciones de empleo y remuneración”, el monto correspondiente.</p> <p>Se hace presente que, para el cálculo de la remuneración bruta antes señalada, los oferentes no deben considerar dentro de esta, el valor de la colación de los trabajadores, ni otras bonificaciones tales como aguinaldos u otros beneficios de bienestar, en el monto informado.</p> <p>En consecuencia, la información que no sea presentada de esta forma se evaluará con puntaje mínimo un (01) punto.</p> <p>Fórmula de evaluación:</p> $\frac{\text{Remuneración presentada por el oferente}}{\text{Mayor remuneración de las ofertas}} * 30$ <p>Nota: Las condiciones laborales informadas en la oferta serán exigibles al contratista, durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado. La DGAC, fiscalizará su cumplimiento en el transcurso de la vigencia del contrato, y su incumplimiento se encontrará sujeto al cobro de multas, conforme se señala en las bases administrativas.</p>	30 puntos

4.- GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	Puntaje máximo
<p>Se evaluará la certificación de la empresa bajo la Norma de calidad ISO 14001, la cual establece los requisitos para poder implantar con éxito un sistema de gestión medioambiental. Los oferentes deberán presentar el certificado correspondiente emitido por empresas certificadoras.</p>	10 puntos
<p>1.- Empresa certificada.</p>	10
<p>2.- Empresa no certificada.</p>	1

5.- VISITA A TERRENO	Puntaje máximo
<p>El oferente efectúa la visita a terreno (considera visitar las 4 dependencias)</p>	10
<p>El oferente NO efectúa la visita a terreno o no visita el total de dependencias</p>	1

6.- CONVENIOS COLECTIVOS	Puntaje máximo
<p>En este parámetro se evalúa a las empresas que mantengan vigente uno o más convenios colectivos con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que le hagan aplicables a estos convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas de Título X del libro IV del Código del trabajo.</p> <p>En consecuencia, la oferta que no sea presentada de esta forma será evaluada con un (01) punto.</p> <p>Este parámetro se deberá acreditar conforme con anexo D “convenios colectivos” adjunto.</p>	5 puntos
<p>Presenta uno o más convenios colectivos vigentes.</p>	5
<p>No presenta convenios colectivos vigentes.</p>	1

El puntaje de evaluación técnica máximo a obtener es de 100 puntos y se ponderará en un cincuenta y cinco por ciento (55%) del total de la evaluación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje Técnico Ponderado (PTP)
$PTP = (\text{Sumatoria del puntaje de la evaluación técnica de la oferta}) * \left(\frac{55}{100}\right)$

B. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (5%)

La evaluación del cumplimiento de los requisitos formales (CRF) en la presentación de la oferta se efectuará, en base al criterio que se indica a continuación, con el correspondiente puntaje máximo por cumplimiento formal (CRF), y al resultado de dicha evaluación se le asignará una ponderación de un cinco por ciento (5%) del total de la evaluación.

CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	Puntaje máximo 100 puntos
El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	100
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	50
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1

C. EVALUACIÓN ECONÓMICA (40%)

Se evaluará mediante regla de tres simple, tomando como referencia al oferente que presente la oferta de menor valor total. Conforme al formato de presentación de oferta económica:

Puntaje evaluación económica
$\text{Puntaje evaluación económica} = \left(\frac{\text{Valor de oferta menor presentada}}{\text{Valor de oferta en evaluación}}\right) * 100$

El puntaje de evaluación económica máximo que se puede obtener es de cien (100) puntos y se ponderará en un cuarenta por ciento (40%), de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje Económico Ponderado (PEP)
$PEP = (\text{Puntaje evaluación económica de la oferta}) * \left(\frac{40}{100}\right)$

El puntaje final de cada oferente será la sumatoria de los puntajes ponderados obtenidos de la evaluación de su oferta: puntaje técnico ponderado (PTP), puntaje requisitos formales ponderado (PRFP) y puntaje económico ponderado (PEP):

$$\text{Puntaje final} = PTP + PRFP + PEP$$

Las propuestas serán evaluadas en base a la presente pauta de evaluación. Las ofertas serán ponderadas con un cincuenta y cinco por ciento **(55%) para los aspectos técnicos**, con un cinco por ciento **(5%) para el cumplimiento de requisitos formales** y con un cuarenta por ciento **(40%) para los aspectos económicos**. Se adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases de licitación, obtenga el mayor puntaje luego de aplicación de los criterios de evaluación correspondientes.

D. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al término de la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos (2) o más oferentes, se aplicará el siguiente orden de criterios para proceder con el desempate:

1. Condiciones de empleo y remuneraciones.
2. Presencia en el mercado.
3. Personas con discapacidad.
4. Convenios colectivos.
5. Visita a terreno.
6. Orden de presentación de su oferta en el Portal Mercado Público

ANEXO B PRESENCIA EN EL MERCADO

DECLARACIÓN DE PRESENCIA EN EL MERCADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS UNIDADES EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC), DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (PREVAC), DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC) Y DEPARTAMENTO LOGÍSTICA (DLOG) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

_____ (empresa declarante), declara que la empresa _____, RUT _____, ha prestado a nuestra empresa, el servicio _____ (descripción del objeto del contrato que corresponda con indicación del resultado de su ejecución), desde el _____ hasta el _____ en nuestras dependencias.

Como consecuencia de lo anterior, extendemos la presente declaración, para ser presentada en la licitación pública ID 2563-7-LR23, para la contratación del servicio de aseo para las unidades EAC, PREVAC, DLOG y TIC, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Santiago, ____/____/____/

Nombre:

Cargo:

Empresa:

Email:

Teléfono:

Firma y timbre de la entidad que emite el certificado

NOTA: La DGAC se reserva el derecho de verificar la información proporcionada dentro del tiempo establecido para que la comisión evaluadora emita el respectivo informe de adjudicación.

ANEXO C CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES

FORMULARIO CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS UNIDADES EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC), DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (PREVAC), DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC) Y DEPARTAMENTO LOGÍSTICA (DLOG) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

En este formulario el oferente deberá declarar el sueldo base mensual, imponible, que será ofrecido a los trabajadores que se desempeñen como operarios en la prestación del servicio de aseo.

Se hace presente que, para el cálculo del sueldo base mensual antes señalado, los oferentes NO deben considerar dentro de este, el valor de la colación de los trabajadores, ni otras bonificaciones tales como aguinaldos u otros beneficios de bienestar, en el monto informado.

**Sueldo base mensual para el personal
de aseo en dependencias de la DGAC.**

\$ _____ pesos.

Cabe señalar que el sueldo base de quienes presten el servicio, no debe ser inferior al mínimo establecido por ley. El monto del sueldo base deberá ser reajustado al mes siguiente del reajuste del Salario Mínimo oficial, y en el mismo porcentaje aprobado, para aquellas remuneraciones que queden por debajo del nuevo umbral.

NOTA: Las condiciones laborales informadas en este Formulario serán exigibles al contratista, en caso de adjudicar. La DGAC se reserva el derecho de verificar la información proporcionada y fiscalizará su cumplimiento en el transcurso de la vigencia del contrato.

FECHA:

OFERENTE:

DIRECCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

Firma oferente

ANEXO D CONVENIOS COLECTIVOS

FORMULARIO CONVENIOS COLECTIVOS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS UNIDADES EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC), DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (PREVAC), DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC) Y DEPARTAMENTO LOGÍSTICA (DLOG) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Mantiene convenio vigente (sí/no)	Tipo de beneficio colectivo	Fecha del documento

Nota:

Si la empresa informa que mantiene algún convenio vigente, deberá entregar la documentación de respaldo que acredite dicha información, esto es, la inscripción de dicho convenio en la Dirección del Trabajo, de lo contrario, aquellos que no acompañen estos documentos o datos, no serán considerados para la evaluación.

Representante legal.

Firma

Nombre

RUT

2.3 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA.

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS UNIDADES EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC), DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (PREVAC), DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC) Y DEPARTAMENTO LOGÍSTICA (DLOG) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

OFERTA ECONÓMICA	
FECHA:	
EMPRESA:	
DIRECCIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

Nº	UNIDAD	PRECIO NETO MENSUAL	IVA	PRECIO TOTAL MENSUAL
1	Edificio Aeronáutico Central			
2	Departamento de Prevención de Accidentes			
3	Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones			
4	Departamento Logística			
PRECIO TOTAL MENSUAL				
PRECIO TOTAL POR 36 MESES				

2.4 FORMATO DE DECLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-7-LR23 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS UNIDADES EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC), DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (PREVAC), DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC) Y DEPARTAMENTO LOGÍSTICA (DLOG) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

DECLARACIÓN

(Del proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VII.2.4, a que se refiere el punto relativo al sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos” (A), de las bases administrativas)

El firmante, **<nombre del representante legal>**, cédula de identidad N°**<RUT del representante legal>** con domicilio en **<calle, número>**, **<comuna>**, **<ciudad>**, en representación de **<razón social empresa>**, RUT N° **<RUT empresa>**, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las bases de licitación de la propuesta Pública **ID 2563-7-LR23** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **contratación del servicio de aseo para las unidades EAC, PREVAC, TIC y DLOG**, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta pública ID 2563-7-LR23,
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el

resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que NO se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250, del 2004.

9. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del proponente **persona natural** a que se refiere el punto relativo al sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos” (A), de las bases administrativas)

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N°<RUT del proveedor>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara bajo juramento que:

1. Que ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID **2563-7-LR23** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, **para la contratación del servicio de aseo para las unidades EAC, PREVAC, TIC y DLOG** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC)
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- **a).** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b).** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar

negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que **SI / NO** (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250, del 2004.
10. Que **NO** se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del proponente **Unión Temporal de Proveedores (UTP)** a que se refiere el punto relativo al sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos” (A), de las bases administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

Nombre o Razón Social	RUT	Domicilio	Representante (si correspondiere)	RUT Representante (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID **2563-7-LR23** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **contratación del servicio de aseo para las unidades EAC, PREVAC, TIC y DLOG** y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta pública ID 2563-7-LR23.
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o estas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** Por el solo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.– **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta,

con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifiestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que NO nos encontramos inhábiles para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarnos afectos a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que **SI / NO** (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004. (Indicar según corresponda).
9. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.5 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-7-LR23 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS UNIDADES EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL (EAC), DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (PREVAC), DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC) Y DEPARTAMENTO LOGÍSTICA (DLOG) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Persona Natural

Persona Jurídica

Unión Temporal de
proveedores

Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P	
Ciudad	
Domicilio del proponente	
Número de teléfono, correo electrónico (e- mail).	
Nombre o razón social del representante del proponente	
Rut del representante del proponente	
Domicilio del representante del proponente	
Número de teléfono, correo electrónico (mail) representante legal.	
Nombre y Rut del representante Legal o convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.	

2.6 TEXTO DE CONTRATO TIPO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS UNIDADES EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL, DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Y DEPARTAMENTO LOGÍSTICA.

En Santiago de Chile, a XXXX días del mes de XXXXX del año XXXX entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, RUT N° 61.104.000-8, en adelante “el contratante” o “DGAC”, organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada por su Director General, XXXXXXXXXXXX, Sr. XXXXXX XXXXXX XXXXXX, cédula de identidad N° XX.XXX.XXX-X, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, por una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en adelante “XXXXXXXX” o “el contratista”, por quién comparece su representante legal don XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXXXXXXX, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, comuna de XXXXXXXXX, se ha convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, XXXXXXXX, obliga a prestar a favor del **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, el servicio de aseo para las unidades detalladas a continuación, en conformidad a la oferta presentada por XXXXXXXX, adjudicada en la licitación pública ID 2563-7-LR23:

- **Edificio Aeronáutico Central (EAC)**, Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia
- **Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC)**, Elena Blanco N° 1.050, comuna de Providencia
- **Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC)**, Eliodoro Yáñez N° 2.734, comuna de Providencia
- **Departamento Logística (DLOG)**, José Domingo Cañas N° 2.700, Comuna de Ñuñoa

CLÁUSULA SEGUNDA: DOTACIÓN DE PERSONAL Y HORARIOS DEL SERVICIO

2.1 El servicio de aseo contratado será prestado por XXXX en el horario y con la dotación de su personal dependiente, de acuerdo con lo solicitado en las bases técnicas que se entienden formar parte integrante del presente contrato, conforme al siguiente detalle:

1. Edificio Aeronáutico Central (EAC)

El servicio será cubierto con una dotación total de veintitrés (23) operarios de aseo (incluyendo casino), un (01) jefe de grupo y un (01) supervisor concurrente, conforme al siguiente detalle:

- a) Diecisiete (17) operarios de aseo, de lunes a viernes de 07:00 a 17:00 horas con el objeto de mantener a los operarios permanentemente en las siguientes dependencias:

Piso 1	Dos (02) operarios(as)
Piso 2	Dos (02) operarios(as)
Piso 3	Dos (02) operarios(as)
Piso 4	Dos (02) operarios(as)
Piso 5	Un (01) operario(a)

Piso 6	Un (01) operario(a)
Piso -1 y -2	Un (01) operario(a)
Sección Apoyo General y Departamento Auditoría Interna	Un (01) operario(a)
Departamento Comercial	Un (01) operario(a)
Movilización, Prevención de Accidentes, Registratura, guardia y Oficina Planificación	Un (01) operario(a)
Exterior	Un (01) operario(a)
Limpia vidrios	Un (01) operario(a)
Lavado y limpieza de vehículos fiscales y aseo de ascensores	Un (01) operario(a)

- b) Seis (06) operarios de aseo, de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas, con el objeto de mantener permanentemente el personal en las dependencias del casino.
- c) Un (01) jefe de grupo, solo para EAC.
- d) Un (01) supervisor concurrente, que además supervisará las dependencias PREVAC, TIC y DLOG.

2. Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC)

El servicio será cubierto con un (01) operario de aseo, de lunes a viernes de 07:00 a 17:00 horas.

3. Departamento Tecnologías de Información y comunicaciones (TIC)

El servicio será cubierto con tres (03) operarios de aseo, de lunes a viernes de 07:00 a 17:00 horas.

4. Departamento Logística (DLOG)

El servicio será cubierto con cuatro (04) operarios de aseo, de lunes a viernes de 07:00 a 17:00 horas.

- 2.2 El servicio de aseo contratado será prestado por XXXXXX dando cumplimiento a los términos, condiciones y obligaciones establecidas en las bases de licitación, en las respuestas a las consultas formuladas por los oferentes y en la oferta seleccionada, documentos todos estos que corresponden a la licitación pública ID 2563-7-LR23 y que son parte integrante del presente contrato, para los efectos legales y técnicos, y cuyo cumplimiento dará lugar a la aplicación de multas estipuladas en la cláusula Sexta del presente contrato y eventualmente al término anticipado referido en la cláusula Novena del presente instrumento.

XXXXXXX prestará el servicio de aseo contratado, dando cumplimiento a las funciones específicas señaladas y detalladas en la cláusula Cuarta del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO, FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD

3.1 PRECIO

El precio del contrato por la prestación del servicio de aseo, señalado en la cláusula Primera del presente contrato, asciende a la suma única y total de \$ XXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX), IVA incluido, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	UNIDAD	PRECIO NETO MENSUAL	IVA	PRECIO TOTAL MENSUAL
1	Edificio Aeronáutico Central			
2	Departamento Prevención de Accidentes			
3	Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones			
4	Departamento Logística			
PRECIO TOTAL MENSUAL				
PRECIO TOTAL POR 36 MESES				

3.2 FORMA DE PAGO

El pago del precio por el servicio señalado precedentemente, se efectuará a XXXXXXXX, en treinta y seis (36) mensualidades iguales y sucesivas, ascendentes a la suma de \$ XXXXXXXX (XXXXXXXXXX), IVA incluido, cada una, según las condiciones que se establecen en el presente contrato, considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas y dentro de los treinta (30) días siguiente a la fecha de recepción de la factura electrónica y certificados de conformidad del servicio correspondiente al periodo de facturación.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuestos N° 21.516 del año 2023, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo mediante transferencia electrónica de fondos.

3.3 FACTURACIÓN

El contratista solo podrá emitir la factura electrónica una vez que haya concluido el periodo mensual de prestación del servicio (mes vencido). La inspección fiscal deberá certificar el grado cumplimiento contractual del servicio, dentro de los ocho (08) días de recibida la factura, hecho que será confirmado mediante el certificado de conformidad correspondiente, debiendo aceptar o rechazar la factura según corresponda.

La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, conforme a la legislación vigente; que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos; al impuesto del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y el número de la orden de compra asociada al contrato.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Administración de Contratos, rechazará la factura en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de finalizar el mes que se prestó el servicio).
- Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información exigida en el párrafo segundo.
- Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuento por servicios no prestados, generados durante el procedimiento definido en el punto 6.2 del presente contrato, si correspondiere.

Será requisito indispensable para cursar el pago, que XXXXXX acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales antes señalados respecto al personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, modificado por la Ley N° 20.123 (F30-1), lo que efectuará por cualquier medio que la legislación y reglamentación laboral establecen al efecto.

3.4 REAJUSTABILIDAD

El precio de los servicios contratados se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el IPC en la anualidad anterior, de acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará el mes trece (13) y veinticinco (25) contados desde la entrada en vigencia del contrato. En el evento que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable la mensualidad del contrato durante la vigencia de la siguiente anualidad.

CLÁUSULA CUARTA: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO

4.1 El servicio de aseo contratado será administrado por un inspector fiscal en cada unidad, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones que XXXXXXXX asume en virtud del presente contrato. En este sentido la DGAC, dará a conocer a XXXXXXXX, por intermedio de tal funcionario y, cuando el caso lo amerite, las observaciones que correspondan sobre el cumplimiento del contrato, debiendo atenderlas y solucionarlas al más breve plazo; el cual será establecido en cada caso, de acuerdo con la naturaleza de la observación.

4.2 OPERARIOS Y SUPERVISOR

1. Será de cargo de XXXXXXXX la contratación del personal necesario para prestar el servicio de aseo, contratación que debe efectuar conforme a las disposiciones laborales vigentes, durante el periodo de treinta y seis (36) meses.
2. El personal contratado por XXXXXXXX no tendrá relación de subordinación ni dependencia laboral alguna con la DGAC, siendo exclusivamente de trabajadores dependientes del contratista. En esta relación laboral deberá dar cumplimiento oportuno a todas las obligaciones que la ley le imponga como empleador.
3. Será responsabilidad de XXXXXXXX, mantener al día el pago de los sueldos e imposiciones, dando estricto cumplimiento a las obligaciones previsionales de sus trabajadores para lo cual mensualmente se exigirá la entrega del formulario F30-1, emitido por la Inspección del Trabajo, en conformidad con las disposiciones de la Ley de Subcontratación N° 20.130 que modificaron el Código del Trabajo.
4. Será de responsabilidad de XXXXXXXX, el cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone como empleador, para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio, en caso de accidente en el trabajo de dicho personal.
5. XXXXXXXX deberá entregar a la DGAC, con cinco (05) días hábiles de anterioridad al inicio de la prestación del servicio, la nómina del personal asignado, indicando domicilio particular, fotocopia de la cédula de identidad y certificado de antecedentes. Lo anterior para efectos que la DGAC pueda efectuar las verificaciones de los antecedentes correspondientes.

Las personas que, como resultado de dichas verificaciones fueren calificadas por la DGAC como no idóneas para el desempeño del servicio, deberán ser reemplazadas por el contratista, siendo el nuevo personal sometido al mismo procedimiento.

6. Durante la vigencia del contrato, XXXXXXXX deberá entregar a las y los inspectores fiscales, una nómina mensual actualizada de los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del servicio de aseo.
7. Durante la vigencia del servicio de aseo, XXXXXXXX deberá reemplazar a aquellos operarios que se ausenten o no concurran al trabajo en un plazo no superior a cuatro (04) horas contadas desde que se inicia el servicio, de tal forma de que no se produzca interrupción en el servicio de aseo. En su defecto será causal de multa y descuento.
8. XXXXXXXX deberá tener en consideración las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre estas se consideran las contenidas en la legislación laboral en vigencia.

4.3 DETALLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. El contratista prestará el servicio dando cumplimiento como mínimo con todos los requerimientos técnicos contemplados en las bases de licitación, programa, carta Gantt y técnicas de limpieza para cada unidad, utilizando el equipamiento, vehículos, maquinarias, implementos, productos e insumos detallados en la respectiva oferta. Los envases deben estar rotulados respecto de su contenido y con el detalle de sus componentes.
2. Para satisfacer la necesidad del servicio de aseo, el contratista deberá presentar al inicio de la prestación del servicio, un plan de trabajo en el cual se debe dar cumplimiento a lo ofertado y a lo requerido por la DGAC.
3. El contratista deberá uniformar, de acuerdo con la estacionalidad respectiva, al personal asignado a la prestación del servicio contratado, debidamente identificado, mediante una tarjeta colgante con el nombre de la persona, que lo acredite como empleado de la empresa y labor que desempeña. El uniforme del personal de aseo será el característico del contratista, con su imagen corporativa. (considerará la obligación de utilizar guantes de protección, mascarillas, fajas lumbares, gorro o malla)
4. Será de responsabilidad del contratista efectuar la planificación, organización, dirección y control para la prestación del servicio, empleando para ello, sus medios orgánicos y procedimientos de acuerdo con el "plan de trabajo". La programación de las actividades del servicio contratado deberá coordinarse previamente con la o el inspector fiscal designado por la DGAC.
5. El contratista deberá contar con un supervisor concurrente perteneciente a sus cuadros orgánicos, que cuente con comunicación telefónica y celular para una pronta ubicación.

El supervisor concurrirá a cada una de las instalaciones para reunirse con la o el inspector fiscal en la coordinación de las tareas, control de personal de aseo del contratista, verificación y comprobación de la ejecución del plan de trabajo, verificación del funcionamiento de equipos, implementos e insumos y otros, conforme a lo siguiente:

a. Edificio Aeronáutico Central (EAC), Miguel Claro N°1.314, comuna de Providencia.

- Lunes : de 08:30 a 13:30 horas
- Miércoles : de 08:30 a 13:30 horas

b. Departamento Logística (DLOG), José Domingo Cañas N°2.700, comuna de Ñuñoa.

- Martes : de 08:30 a 10:30 horas

- Jueves : de 12:00 a 14:00 horas
- Viernes : de 08:30 a 10:30 horas

c. Departamento Prevención de Accidentes (PREVAC), Elena Blanco N°1.050, comuna de Providencia.

- Lunes : de 14:30 a 15:30 horas
- Miércoles : de 14:30 a 15:30 horas

d. Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), Eliodoro Yáñez N°2.376, comuna de Providencia

- Martes : de 12:00 a 14:00 horas
- Jueves : de 08:30 a 10:30 horas

Además, mantendrá contacto permanente con los inspectores fiscales designados por la DGAC, dando solución a las novedades y a los requerimientos que dichos inspectores formulen sobre el servicio contratado, a fin de solucionar cualquier situación anómala de incumplimiento de contrato, conforme a lo establecido en las bases de licitación. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, y solo en caso de ser necesario, se solicitará la presencia del supervisor/a en un horario distinto al indicado, lo cual será informado con la debida antelación.

6. El personal del contratista asignado a las distintas unidades, deberá ser instruido por el inspector fiscal sobre las restricciones y disposiciones de la DGAC que regulan las actividades de cada una de ellas. Para tales efectos el supervisor designado por el prestador deberá tener un contacto y coordinación permanente con el inspector fiscal de la DGAC.
7. El contratista deberá mantener la dotación permanente de personal asignado a la prestación del servicio, en los días y horarios correspondientes en cada instalación. En caso de producirse algún cambio, el prestador deberá dar aviso con anticipación al inspector fiscal de la DGAC.
8. El contratista exigirá de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC.
9. El contratista deberá remplazar al personal que no cumpla con las disposiciones de régimen dispuesto por la DGAC, de adecuado comportamiento y trato con funcionarios, normas de seguridad e higiene, ni con el uniforme y/o vestuario definido por el contratista, dejando constancia de ello en el libro correspondiente, en su defecto se aplicarán las multas pertinentes, a solicitud del inspector fiscal.

Lo anterior procederá, también, respecto de los materiales, insumos y otros elementos necesarios para la prestación del servicio y que fueren observados por algún inspector fiscal por no cumplir los requerimientos técnicos contractuales. En tal caso el contratista deberá subsanar los reparos luego de la notificación respectiva del inspector fiscal, en un plazo no superior a cuatro (04) horas.

10. Queda prohibido al personal del contratista consumir colaciones o refrigerios individuales fuera del recinto del casino u otro lugar no asignado para tal efecto en cada unidad.
11. Eventualmente la DGAC podrá solicitar el apoyo al personal del contratista en la unidad que corresponda, para traslado de elementos entre las instalaciones aeronáuticas, u otras de su competencia, a través del inspector fiscal. En tal evento, la ausencia transitoria de un

operario de la dotación no dará lugar a reproche y/o multa.

12. El contratista mantendrá un “libro de actividades”, donde se estampen todas las labores diarias que realice. Solo tendrá acceso a este libro el supervisor concurrente, jefe de grupo y el inspector fiscal designado por la DGAC.
13. El contratista estará sujeto a lo indicado en el “instructivo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC”, comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen.
14. Los siguientes actos están estrictamente prohibidos y será absoluta responsabilidad del contratista asegurar el fiel cumplimiento de los mismos por parte de su personal.
 - a. Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función.
 - b. Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización del inspector fiscal.
 - c. Apropiarse de información, ya sea en forma digital o física de propiedad de la Institución.
 - d. Presentarse a trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia del alcohol o drogas.
 - e. Consumir bebidas alcohólicas, psicotrópicos o cualquier otra sustancia similar en las dependencias de la DGAC.
 - f. Ausentarse durante las horas de trabajo sin permiso de su supervisor.
 - g. Realizar durante el desempeño de sus labores, cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato respectivo.
15. La jornada de trabajo deberá ser de cuarenta y cinco (45) horas efectivas semanales, sin considerar el tiempo de colación, el cual debe adicionarse a la jornada establecida, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Código del Trabajo. En caso de que se modifique legalmente la jornada laboral, se entenderá que se ajustará de igual manera el contrato respecto a la normativa vigente.
16. El contratista no podrá ceder, transferir o subcontratar los trabajos materia del presente contrato.
17. Toda la basura, desperdicios o restos de comida de todas las instalaciones se deberán depositar en bolsas de polietileno (proporcionadas por el contratista) y, luego trasladar a los contenedores en el lugar de acopio asignado por la DGAC en cada unidad.

Del mismo modo, el personal de aseo del contratista debe sacar los contenedores del lugar de acopio al exterior de las instalaciones, en los días y horarios de retiro programados por la municipalidad respectiva, posteriormente limpiar, lavar, desinfectar y guardar los contenedores.
18. El contratista debe proveer la totalidad de las máquinas, equipos, elementos, artefactos, utensilios, protecciones, etc., necesarios para cumplir con el contrato, los que deberán estar identificados con logos de su empresa.
19. Las máquinas y equipos defectuosos deberán ser reemplazadas en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas desde que presente fallas. En su defecto se aplicará una multa por cada día de atraso en el reemplazo hasta su reposición. El inspector fiscal deberá verificar cuando lo estime la certificación de eficiencia energética.
20. El contratista deberá proveer la totalidad de los insumos necesarios para realizar los trabajos

correspondientes al servicio de aseo en sus envases originales y sellados, incluidas las bolsas de basura para todas las dependencias de la DGAC.

21. El contratista deberá adoptar las medidas correctivas con las máquinas que producen ruidos y ajustarse en general a la normativa vigente, como también a las normas de seguridad y protección al medio ambiente. Considerando la eficiencia energética, las máquinas y equipos deben ser de bajo consumo eléctrico.

En cada piso de las instalaciones del EAC, PREVAC y TIC, debe tener las máquinas y equipos necesarios para realizar el aseo integral. Para DLOG lo mismo, pero en cada pabellón. En caso de cambio o reemplazo debe de ser igual o mejor calidad de la indicada en la oferta e informar al inspector fiscal para corroborar.

22. De la dotación considerada en el EAC, el contratista designará el limpiavidrios, que realizará su labor en todas las instalaciones consideradas en el presente contrato, mediante un programa que presentará para cada año al inicio de este.
23. Se exige al contratista como obligación para la realización de las labores de aseo en las unidades, la utilización de elementos relacionados con eficiencia energética, en lo referido a uso de equipos y medidas concurrentes para tender a optimizar el uso de los recursos energéticos en el cumplimiento de sus funciones.
24. Los productos a utilizar deben tener características que no dañen el medio ambiente y la salud de las personas, biodegradables, para ello deben agregar la hoja de datos de seguridad de los elementos o sustancias químicas. Deben ser productos autorizados por el Servicio de Salud del Ambiente o el USDA, además deberán venir en sus envases originales y debidamente sellados, y contar con las siguientes características:

- a. Tratamiento de superficies duras y pisos: Los productos a utilizar deberán ser biodegradables y aromáticos.
- b. Tratamiento de superficies alfombradas: Los productos a utilizar deberán ser de aplicación mecánica, del tipo champú o productos que contengan catalizadores, sanitizantes y desodorantes.
- c. Tratamientos de baños: Los productos deberán contener desinfectantes, desodorizantes, aromatizantes y bactericidas. No ácidos.
- d. Durante la ejecución del contrato, en el evento de requerir cambiar los productos e insumos a utilizar, estos deberán ser de igual o superior calidad en relación a los informados en la oferta, y la empresa deberá comunicar al inspector fiscal, para que corrobore conforme a hoja de datos, características y certificación.

25. El contratista deberá proveer de lockers para uso de todo su personal en todas las unidades donde se ejecutarán las labores de aseo.

4.4 PERIODICIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS A REALIZAR

1. Diarias

- a. Limpieza de todo el mobiliario en general.
- b. Vaciar y limpiar papeleros (frecuencia mínima de dos veces al día).
- c. Aseo general de veredas interiores de las instalaciones y a las veredas exteriores aledañas a los inmuebles.
- d. Aseo integral de todas las dependencias de cada uno de los inmuebles.
- e. Aseo de salas de baños (frecuencia mínima de dos veces al día).
- f. Abrillantar griferías, espejos en baños y cocinas.

- g. Desinfección de artefactos sanitarios.
- h. Aseo de cajas de escalas, barandas y pasamanos.
- i. Desmanchar y limpiar vidrios de entrada general y accesos
- j. Aseo de todos los pasillos de los inmuebles y áreas comunes.
- k. Limpieza de hall y escalas.
- l. Retiro de basura en general.
- m. Aseo de patio, calles, veredas y estacionamientos del recinto.
- n. Limpieza de cobertizos y gimnasio (EAC).
- o. Lavado, limpieza y desinfección de basureros y contenedores de basura.
- p. Aseo ascensores (frecuencia mínima cuatro veces al día) (EAC).
- q. Limpieza de vidrios y ventanas de la guardia, OIRS y hall de distribución principal del EAC.
- r. Aseo vehículos fiscales.
- s. Otras a coordinar con el Inspector Fiscal.

2. Quincenales

- a. Limpieza de paneles divisorios de oficina.
- b. Dar brillo a metales.
- c. Aplicar lustra muebles a escritorios y muebles en general.
- d. Limpieza de elementos de decoración.
- e. Desmanchado de muros pintados o revestidos.
- f. Abrillantado de pisos.
- g. Desmanchado de alfombras.
- h. Aspirado de cortinas y limpieza de persianas.
- i. Desmanchado de wc, urinarios y lavamanos.
- j. Desmanchado de muebles tapizados.
- k. Limpieza de estantes en general.
- l. Lavado de vehículos fiscales.
- m. Otras a coordinar con el Inspector Fiscal

3. Mensuales

- a. Limpieza de puertas en general.
- b. Limpieza de todos los vidrios por ambos lados, puertas de vidrios, mamparas de vidrio, ventanas con vidrio, en todas las instalaciones.
- c. Lavado y decapado de pisos.
- d. Limpieza de extractores de aire de todos los baños (para ello la DGAC los desconectará y posteriormente los conectará).
- e. Lavado de patios de estacionamiento, el viernes después de la jornada laboral y/o sábado hábil.
- f. Lavado de desmanche de veredas interiores y de calle.
- g. Aplicación de antiestática (taski, jontec destato o similares), para pisos conductores (piso flotante y otros).
- h. Lavado de colchonetas, implementación, limpieza y aseo integral del gimnasio (el 2do. viernes hábil de cada mes en su defecto el siguiente en la tarde) (EAC)
- i. Otras a coordinar con el Inspector Fiscal.

4. Trimestrales

- a. Lavado de alfombras de todas las dependencias, lo que se realizará, después de la jornada laboral o sábados hábiles durante la mañana.
- b. Limpieza de vidrios en altura.
- c. Otras a coordinar con el Inspector Fiscal.

5. Semestrales

- a. Limpieza general de lámparas de techo.
- b. Lavado de muros y cortinas.
- c. Lavado de tapiz de muebles tapizados, sillas y sillones, después de la jornada laboral de la DGAC.
- d. Otras a coordinar con el Inspector Fiscal

F. PERIODICIDAD EN CASINO EAC.

1. Diarias

- a. Lavado de vajilla en general.
- b. Lavado de: mesones, cocina, horno, baño maría de autoservicio, dispensadores de toalla, máquinas, muebles de acero, cajas de cubiertos, termo eléctrico. (incluye secado y desinfectado).
- c. Lavado y desincrustado de ollas, teteras, bandejas, etc.
- d. Lavado, limpieza y desengrasado de cocina, quemadores de cocina y horno.
- e. Limpieza, mopeado y abrillantado de pisos de todo el casino, cocina, bodega, salón reservado, línea de autoservicio.
- f. Limpieza de todos los vidrios interiores, mamparas y señaléticas institucionales.
- g. Lavado de saleros y aceiteros (alcuzas).
- h. Lavado canaletas, desagües del casino y desinfección con cloro.
- i. Limpieza y lavado de puertas, mamparas, paredes y azulejos.
- j. Extracción constante de basura y lavado de basureros (mantenerlos tapados).
- k. Lavado y desinfección piso cocina.
- l. Limpieza y orden de sala desconche.
- m. Desincrustación de máquina lavavajilla.
- n. Secado y repaso de cubiertos, vajilla, vasos, platos, tazas, consomé, bandejas, etc.
- o. Limpieza de accesos al casino (puertas, limpiapiés, etc.).
- p. Limpieza carros de bandejas.
- q. Limpieza celosías (ventanas abatibles).
- r. Limpieza, desinfección de refrigerador y marmita.
- s. Dosificar detergentes de acuerdo con indicaciones de ficha técnica.
- t. Aplicación de lista de chequeo (checklist) de aseo.
- u. Limpieza y desinfección de mesas del comedor después de cada turno de almuerzo. Conjuntamente mantener ventanas abiertas para una correcta ventilación del salón del comedor.
- v. Limpieza de baños varones y damas del personal de casino.
- w. Reposición de papel en los dispensadores de toalla de papel, papel higiénico, jabón líquido.

Observación: El lavado de muebles, maquinarias y carros incluye: correr muebles pesados, limpieza de paredes y superficies superiores, inferiores e interior, patas, ruedas bases, etc., según necesidad.

2. Requerimientos generales para casino

- a. De los seis (6) operarios de aseo para el casino deberán considerar al menos cuatro (4) personas que posean capacidades apropiadas para ejecutar labores que impliquen un mayor esfuerzo físico.
- b. La distribución interior de los seis (6) operarios de casino se realizará en común

acuerdo con el inspector fiscal de la DGAC.

- c. Con el propósito de desarrollar el programa de aseo solicitado por el encargado de casino, el contratista deberá considerar los útiles y accesorios de aseo para poder cumplir esta labor, de acuerdo con el siguiente detalle:

Limpiador desinfectante	Esponja de aseo
Lava lozas concentrado	Trapero
Desengrasante concentrado	Paños de aseo (danzarina o similar)
Sanitizante libre de enjuague	Toalla de papel absorbente
Limpiador clorado	Escobilla de plástico para lavado de uñas
Desincrustante ácido	Guantes de látex
Detergente para máquina lavavajillas	Cubre pelo / gorros desechables
Secante para máquina lavavajillas	Mascarillas
Sanitizante de manos	Escobillones, escobas
Jabón antiséptico	Bolsa de basura, diferentes tamaños
Limpiavidrios	Guantes y mascarillas especiales para uso de productos químicos
Abrillantador de metales	Mopas y sus carros / traperos industriales
Aspiradoras industriales (sólidos y líquidos)	Palas / barre agua
Lustra muebles, cif o equivalente	Máquina de lavado de pisos
Señalética suficiente para piso húmedo, etc.)	Antiparras
Cera para piso blanca y roja	Mopa avión y escobillones
Plumeros / paños de sacudir	Máquina abriantadora de piso
Todo cuanto sea necesario para la limpieza, mantención, higienización y seguridad.	

- d. El contratista deberá regirse por el programa de aseo señalado anteriormente el que deberá ser publicado en un lugar visible, con el propósito que este sea supervisado por el encargado de casino junto al inspector fiscal designado por la DGAC.
- e. El personal de aseo asignado al casino no podrá usar aparatos eléctricos en el área de lavado y no podrá hacer uso de audífonos durante la jornada laboral.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- 5.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, **XXXXXXXX** entregó con anterioridad a esta fecha una garantía consistente en **XXXXXXXXXXXXXX** N° **XXXXXX**, de fecha xx de xxxxxx de 20xx, irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, emitida por el **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con la siguiente glosa: “**Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la propuesta pública ID 2563-7-LR23 y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del prestador**”, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de **USD/ \$ / UF XXXXXX**

(XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX), suma correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La garantía por el fiel cumplimiento del contrato tiene una vigencia que contempla el plazo ejecución del servicio de treinta y seis (36) meses, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el xxxxxxxx.

- 5.2 Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la Institución para poner término anticipado al contrato.
- 5.4 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a la que esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que esta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento.
- 5.5 La garantía singularizada en esta cláusula, se podrá hacer efectiva en caso de incumplimiento grave de las obligaciones de XXXXX según lo estipulado en el literal g) de la cláusula Novena del presente instrumento, o de acuerdo con lo descrito en la cláusula Décima Primera, en caso que el prestador mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (02) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras, lo que se efectuará administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan para solicitar el cumplimiento forzado o la resolución del contrato, con indemnización de perjuicios.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato podrá asociarse también al cobro de multas, lo que efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 6.2 de la cláusula Sexta del presente contrato.

- 5.6 La garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento de plazo de noventa (90) días corridos contados desde la emisión del Certificado de conformidad por la entrega de los sistemas, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia; a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística.
- 5.7 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 6.3 de la cláusula Sexta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

CLÁUSULA SEXTA: MULTAS

- 6.1 Cualquier incumplimiento contractual por parte del prestador, que constituya alguna falta de las que se expresan a continuación, facultará a la DGAC para aplicar administrativamente una o más multas, con conformidad con lo siguiente:

Para efectos de las multas, las causales que pueden originarlas se clasificarán en; **faltas graves**

(2 UTM), menos graves (1 UTM) y leves (0,5 UTM), de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

MULTAS GRAVES 2 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO
Cada vez que se constate el incumplimiento del tipo de producto ofertado para la prestación del servicio en su envase original y sellado. Conforme a lo indicado en la cláusula Cuarta, punto 4.3, numerales 23 y 24.
Cada veinticuatro (24) horas de atraso en el reemplazo de máquinas y equipos defectuosos, en un plazo superior a las veinticuatro (24) horas establecidas en la cláusula Cuarta, punto 4.3, numeral 19.
Por cada cinco (05) reclamos mensuales, por unidad, que tengan respaldo documentado de parte del personal DGAC, dirigido al inspector fiscal y que no haya sido resuelto por el contratista.
Cada vez que el personal del contratista incurra en los actos prohibidos señalados en la cláusula Cuarta, punto 4.3, numeral 14.

MULTAS MENOS GRAVES 1 UTM POR CADA TRES (03) AMONESTACIONES EN EL PERIODO DE FACTURACIÓN, POR INCUMPLIMIENTO
Incumplimiento de uniformar al personal asignado a la prestación del servicio y debidamente identificado, mediante una tarjeta colgante con el nombre de la persona que lo acredite como empleado del contratista y la labor que desempeña, conforme a la cláusula Cuarta. Punto 4.3, numeral 3.
Incumplimiento de contar con un supervisor que disponga de comunicación telefónica celular y que concurrirá a cada una de las instalaciones para control del personal de aseo, verificación y comprobación de la ejecución del programa de aseo, funcionamiento de equipos, insumos y coordinaciones con el inspector fiscal, conforme a la cláusula Cuarta, punto 4.3 numeral 5.
Incumplimiento de adoptar las medidas correctivas con las máquinas que producen ruidos y ajustarse en general a la normativa vigente, como también a las normas de seguridad y protección al medio ambiente. Considerando la eficiencia energética, las máquinas y equipos deben ser de bajo consumo eléctrico, conforme a la cláusula Cuarta, punto 4.3, numeral 21.
Incumplimiento de depositar en bolsas de polietileno toda la basura, desperdicios o restos de comida de todas las instalaciones, trasladar a los contenedores del lugar de acopio asignado por la DGAC en cada unidad y sacar los contenedores del lugar de acopio al exterior de las instalaciones en los días y horarios de retiro programados por la municipalidad respectiva, limpiar, lavar, desinfectar y guardar los contenedores, conforme a la cláusula Cuarta, punto 4.3, numeral 17.

MULTAS LEVES 0.5 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO
Por falta de dotación del personal de aseo en los días y horarios correspondientes en cada unidad o dependencia, según indica en la cláusula Segunda del presente contrato, sin perjuicio de los descuentos por los servicios no prestados.
Por cada hora de atraso en el reemplazo de los operarios en un plazo superior a cuatro (04) horas, conforme a la cláusula Cuarta, punto 4.2, numeral 7, sin perjuicios de los descuentos por los servicios no prestados.
En la entrega de la nómina mensual actualizada de los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del servicio durante toda la vigencia del contrato conforme se indica en la cláusula Cuarta, punto 4.2, numeral 6.
En la entrega a la DGAC, con cinco (05) días hábiles de antelación al inicio de la prestación del servicio, la nómina del personal asignado para la prestación de este, indicando domicilio particular, fotocopia de cédula de identidad y certificado de antecedentes, conforme cláusula Cuarta, punto 4.2, numeral 5.
En la presentación de un plan de trabajo al inicio de la prestación del servicio, en el cual se debe dar cumplimiento a lo ofertado y a lo requerido por la DGAC, conforme a lo señalado en la cláusula Cuarta, punto 4.3, numeral 2.

6.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual este haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
 - b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que este haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal Mercado Público.
 - c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas al efecto.
 - d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro de un plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Quinta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.
- 6.3 En el evento que el cobro de las multas implique hacer efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- 6.4 No se aplicará multa cuando la causal en que este hubiere incurrido sea resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la cláusula Séptima del presente contrato, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.
- 6.5 El cobro de las multas contempladas en esta cláusula, no impide ni limita a la DGAC para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

6.6 DESCUENTOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS

AUSENCIA
Descuento por cada hora o fracción de ausencia, de cada trabajador, de acuerdo con lo definido en las bases técnicas.
Descuento por cada hora o fracción de ausencia del supervisor, de acuerdo con lo definido en las bases técnicas.

Establecida la ausencia del personal de aseo y/o supervisor cuando corresponda, durante el horario normal contratado, se aplicará por cada hora de ausencia, considerando hasta dos (02) decimales, el descuento que resulte de la siguiente operación:

$$\frac{\text{Remuneración mensual del operario/supervisor de la unidad a afectada}}{\text{Cantidad de horas mensual del operario/supervisor ausente}} = \text{Valor hora} / 60 = \text{valor minuto de descuento}$$

La cantidad de horas mensuales de cada operario/supervisor, por cada unidad se encuentra como un anexo al contrato, documento que, suscrito entre las partes, se entiende formar parte del mismo, para este cálculo se debe considerar una base de nueve (09) horas laborales por cada trabajador.

Para el cálculo de las multas y descuentos, se utilizará el libro de registro de la DGAC que se encontrará disponible en cada unidad para el control de asistencia.

6.7 Los descuentos por servicios no prestados se deducirán de la factura correspondiente para lo cual el contratista deberá adjuntar a esta la correspondiente nota de crédito.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las enunciadas por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que le afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en ningún caso podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES

XXXXXX se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las bases de licitación y del presente contrato.

- b) A cumplir con las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las bases de licitación y en el presente contrato.
- c) A mantener una comunicación permanente con el inspector fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de prestación de servicios.
- d) A dar cumplimiento a los plazos y plan de trabajo establecidos en las bases de licitación y en el presente contrato.
- e) A cumplir con las obligaciones de la prestación del servicio, establecidas y detalladas en el capítulo III de las bases técnicas.
- f) A exigir de sus dependientes, cuando corresponda, la observancia de las Norma sobre Higiene y Seguridad, establecidas por la DGAC.
- g) A prestar el servicio dando cumplimiento a los requerimientos técnicos contemplados en las bases administrativas y técnicas, programa, carta Gantt y técnica de limpieza para cada unidad, utilizando el equipamiento, vehículos, maquinarias, implementos, productos e insumos detallados en la respectiva oferta.
- h) A dar cumplimiento al “Instructivo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC”, comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen.
- i) A proveer la totalidad de los insumos, máquinas, equipos, elementos, artefactos, utensilios, protecciones, etc. necesarios para cumplir con la prestación del servicio.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

9.1 El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente cuando concurra alguna de las causales establecidas en el artículo 13 de la ley N° 19.886 y artículo 77 de su Reglamento y, especialmente, por las que a continuación se señalan:

- a) Modificación por necesidades operacionales y/o de buen servicio, siempre que no implique más de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
- b) Por modificación o disminución de las unidades o dependencias objeto del servicio de aseo, en la circunstancia de un cese anticipado o término de la vigencia de los contratos de arrendamiento de los inmuebles correspondientes al Departamento Logística (DLOG) y Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC).
- c) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- d) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis (06) meses.
- g) **Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales.** Se entenderá por incumplimiento grave, lo siguiente:
 - Si el contratista cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del contrato.
 - En caso de que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.

- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas.
- Incumplimiento de sus obligaciones remuneracionales, de acuerdo con el Anexo C “condiciones de empleo y remuneraciones”, respecto del sueldo base mensual declarado, para con los trabajadores que se desempeñen en la ejecución del contrato.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato y por tal causa, se hiciera efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento de contrato de acuerdo con el punto 6.3 del presente contrato.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por un plazo superior a quince (15) días corridos, luego de requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto 5.2 de la cláusula Quinta del presente contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos para la entrega de la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto 5.4 de la cláusula Quinta del presente contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula Quinta, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, de acuerdo con lo indicado en la viñeta segunda del literal d) del punto 6.2 de la cláusula Sexta.
- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en la cláusula Quinta, en el evento en que esta se hubiere hecho efectiva para cubrir deudas de obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores, de conformidad con la cláusula Décimo Primera.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración del término anticipado al contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala en el 9.2 siguiente.

9.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, este pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Nuñoa de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el presente contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por alguna de las causales contenidas en literal g), del punto 9.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista y, en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo con la ley sean procedentes.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Providencia, ciudad de Santiago de Chile.

El presente contrato se regirá íntegramente por la ley chilena, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile. En consecuencia, todas las controversias y conflictos que surjan con motivo de la interpretación y ejecución del presente contrato, y que no puedan ser solucionados en forma directa por las partes, se someterán a la jurisdicción de dichos tribunales.

Para el propósito anterior, XXXXXX, de conformidad al Artículo 69° del Código Civil de la República de Chile, fija su domicilio en XXXXXXXX.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del contratista dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y, en especial, deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al contratista, en cualquier oportunidad y a lo menos a la mitad del periodo de ejecución del contrato, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo.

En caso de que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley N° 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo, podrá descontar de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras.

De conformidad con lo que disponen los artículos 11 de la Ley N° 19.886 y 68, 72 y 77 número 5 de su Reglamento y la Ley N° 20.123, la DGAC podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de que el contratista mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (02) últimos años y

pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras. En este caso, el contratista deberá presentar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si transcurrido el plazo antes mencionado sin que el contratista hubiere hecho entrega de la caución, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme al punto 9.1, literal g) del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del contrato y le facultará para poner término anticipado al acuerdo de voluntades, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) y se extenderá por un periodo de treinta y seis (36) meses a contar del 01 de septiembre de 2023.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CESIÓN-SUBCONTRATACIÓN

XXXXXX no podrá ceder ni transferir a terceros los derechos y obligaciones y, no podrá subcontratar con terceros, en ninguna forma, la presentación del servicio de aseo objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

La Dirección General de Aeronáutica Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC toda la información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el periodo de prestación del servicio, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, restringiendo dicha información solo a sus empleados y subcontratistas.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que cuente con una autorización escrita para tal efecto.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones previstas o derivadas del presente contrato deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia, o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

No obstante lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas al servicio de aseo, entre XXXXX y la inspección fiscal designada para este contrato, se efectuarán en la forma establecida en los procedimientos que los nombrados acuerden directamente.

Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a XXXX se dirigirán a su representante legal, XXXXXXXX, en el domicilio indicado en la comparecencia, o a quienes lo reemplacen como representantes legales o convencionales.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PERSONERÍAS

- 16.1 La personería del Sr. Director General de Aeronáutica Civil, General de Aviación, XXXXXXXX, Sr. XXXXXXXX XXXXXX XXXXXXXX, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en el Decreto Supremo (DEF) de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas N° XXX de fecha XX de XXXXXXXX de XXXX.
- 16.2 La existencia legal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha XX de XXXX de XXX, otorgada ante el Notario Público don XXXXXXXXXXXX de la Notaría de XXXXXXXXXXXX, inscrita a fojas XX, número XXX, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de XXX, correspondiente al año XX y cuya vigencia consta en el Certificado de Registro de Comercio de XXXXX, otorgado con fecha XXX de XXX de XXXXX.
- 16.3 La personería de don XXXXXXXXXXXX, para actuar en nombre y representación de XXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público don XXXXXXXXXXXX don XXXXXXXXXXXX, inscrita a fojas XXX, número XXXX en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de XXX, correspondiente al año XXX y cuya vigencia consta en el Certificado del Registro de Comercio de XXX, otorgado con fecha XXX de XXX de XXX.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos, los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las bases de licitación que regulan la propuesta pública ID 2563-7-LR23.
- b) Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la licitación pública ID 2563-7-LR23.
- c) La oferta presentada por XXXXXXXX, en virtud de la licitación pública ID 2563-7-LR23.
- d) Las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, en virtud de la licitación pública ID 2563-7-LR23.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EJEMPLARES

El presente contrato se suscribe en idioma español, en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder del contratista y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

(CONTRATO TRANSCRITO Y FIRMADO POR PERSONEROS INDIVIDUALIZADOS EN COMPARECENCIA)

3. **Nómbrese** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas y sugerirán la adjudicación de la propuesta si del mérito de las ofertas y sus antecedentes resulte pertinente:

- Kimberly Ulloa Galdames RUT: 19.514.202-5
- Jorge Cayuqueo Santander RUT: 15.644.179-1
- Ana María Pua Pardo RUT: 17.517.2452-4

4. **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.



Firmado electrónicamente por
ALFREDO RÍOS LATORRE
 07/02/2023 15:19:11 -0300
 Incorpora Firma Electrónica Avanzada

ALFREDO RÍOS LATORRE
 General de Brigada Aérea (A)
 DIRECTOR GENERAL
 SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN

- 1.- DLOG., SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO. (I) (logistica@dgac.gob.cl)
- 2.- DLOG., SDSL. SECCIÓN APOYO GENERAL (juan.arias@dgac.gob.cl)
- 3.- DSGE., OFICINA CENTRAL DE PARTES. (registratura@dgac.gob.cl)
- 4.- DSGE., SECCIÓN SIAC. (I) (lobbydgac@dgac.gob.cl)
- 5.- DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL. (I) (logistica@dgac.gob.cl)
- 6.- DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL (I) (manuel.troni@dgac.gob.cl)
- 7.- DLOG., SDSL., PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES (I) (logistica@dgac.gob.cl)
- 8.- DGAC., DLOG., SDSL., SECCIÓN CONTRATOS (A). (cyanez@dgac.gob.cl)
 ARL/HSB/MTSM/CYC/vcm